

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

COLEGIO DE LETRAS CLÁSICAS



**CICERÓN: EL DISCURSO *CUM POPULO GRATIAS EGIT*. TRADUCCIÓN
COMENTADA**

Traducción comentada que para obtener el título de
Licenciado en Letras Clásicas

Presenta

José Eduardo Yáñez Hernández

Asesor

Dr. Raúl Torres Martínez

Ciudad de México, Cd. Mx., 2018



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Esta tesis se llevó a cabo gracias al apoyo de una beca otorgada por el proyecto PAPIIT IN-403908 titulado "La fraseología ("Phraseologie") como disciplina lingüística y alternativa didáctica del latín clásico".

Agradecimientos

Quiero brindar mi más profundo agradecimiento a algunas personas que me ayudaron a culminar mis estudios.

En primer lugar, quiero agradecer a mis padres, Octavio Yáñez y Juana Castañeda, porque sin su apoyo, trabajo y cariño no habría sido capaz de estudiar y finalizar la carrera. Agradezco a mi hermano, Ernesto Alonso, quien desde la infancia me orilló a leer y a descubrir nuevas formas de ver el mundo.

Agradezco especialmente al doctor Raúl Torres Martínez, asesor de esta tesis, por darme las mejores clases de latín de la carrera, por hacer crecer en mí el amor por la gramática y la literatura latina y por enseñarme ese cuarteto de cuerdas de Schubert.

Agradezco al licenciado Iván Salgado García, mi amigo, profesor y sinodal de esta tesis por brindarme su apoyo constante y desinteresado a lo largo de los cuatro años de la carrera y por ser parte fundamental de mi formación académica.

Agradezco al licenciado Gregorio de Gante Dávila, por acceder a ser mi sinodal, por darme su más sincera crítica sobre este trabajo, por brindarme su amistad y por fomentar en mí el interés por el estudio de la literatura clásica.

Agradezco a Aldo Arturo Toledo, mi profesor adjunto de la materia de latín, por haberme dado excelentes clases de latín sin esperar nada a cambio.

Agradezco a mis amigos de la carrera, especialmente a Aldo Fabián Morales Mancilla por acompañarme durante mis lecturas ciceronianas y por compartir conmigo el interés de aprender cada día cosas nuevas.

Finalmente, quiero agradecer al resto de mis sinodales, al maestro David Becerra Islas por apoyarme en el proceso de titulación y al maestro Daniel Sefami Paz por no dudar en ser mi sinodal cuando se lo propuse y por sus excelentes observaciones sobre mi tesis.

A todos ellos, gracias por ser parte de este ciclo que culmina con el presente trabajo.

Índice general

Prólogo	4
Abreviaturas utilizadas	7
1. Contexto histórico de la obra	10
1.1 Antecedentes del exilio de Marco Tulio Cicerón	10
2. Acerca de la Obra	16
2.1 Tema del discurso <i>cum populo gratias egit</i>	16
2.2 Autoría de los discursos <i>post reditum</i>	17
2.3 Tradición textual del discurso <i>cum populo gratias egit</i>	20
3. Criterios generales sobre el texto presentado	21
4. Notas preliminares sobre el comentario lemático	22
4.1 ¿Qué es fraseología y qué son unidades fraseológicas?	22
4.2 ¿Cómo identificar una unidad fraseológica?	24
4.3 Modo de trabajo en la elección de Unidades fraseológicas	25
5. Texto latino y traducción	27
6. Comentario lemático	66
7. Nota bibliográfica	91
8. Índice de unidades fraseológicas presentadas en el comentario	96

Prólogo

Como integrante del proyecto universitario dirigido por mi asesor de tesis, el doctor Raúl Torres Martínez, (PAPIIT IN 403712, "La fraseología "*Phraseologie*" como disciplina lingüística y alternativa didáctica del latín clásico"), en el cual participé del año 2014 al 2015, tuve la oportunidad de analizar la gramática ciceroniana puesto que se me encomendó la tarea de realizar búsquedas de frases relacionadas con la religión y la vida cotidiana romana en un corpus de Julio César y Cicerón.

Así, durante el año que permanecí en ese proyecto, pude ahondar en lo referente a los escritos ciceronianos, incluso, volví a leer algunos textos del orador en los que poco había profundizado cuando me encontraba en la licenciatura, como fue el caso de los escritos filosóficos *topica*, *de fato*, y posteriormente, los discursos *post reditum* (a saber, *cum populo gratias egit*, *cum senatui gratias egit*, *de domo sua* y *de haruspicum responsis*). Estos últimos, además, me parecieron de gran interés porque supe que en ellos se detallaban eventos que explicaban los pormenores sobre el exilio al que fue condenado Cicerón en el año 58 *ante*, y porque había leído en la *Historia de la literatura romana* de Michael von Albrecht, que el discurso titulado *cum populo gratias egit*, también conocido como *post reditum ad populum* o *post reditum ad Quirites*, había sido dirigido, especialmente al pueblo romano. Aunado a esto, descubrí que el texto en cuestión había sido poco estudiado y que había quienes incluso habían puesto en tela de juicio la autoría ciceroniana.

Una vez que me di cuenta de lo anteriormente mencionado, supe que quería realizar un trabajo de titulación relacionado con dicho discurso porque, muy probablemente, encontraría algo. Supuse que, al ser dirigido a un auditorio poco versado en temas de política, el autor tendría que adecuar su discurso, hacerlo entendible a las personas a las que quería dirigirse, ya sea por medio de un lenguaje coloquial o el uso de recursos retóricos diferentes a los que acostumbraba. Además, en dicho texto ya había encontrado frases que presentaban algunas complicaciones cuando me encontraba en el proyecto de fraseología latina, así que pensé que podría combinar notas tanto del estilo coloquial de Cicerón como de frases que pudieran facilitar la lectura del discurso. En resumidas

cuentas, sabía que sería un discurso completamente diferente a los que ya había estudiado. Al final de este trabajo compruebo que no me había equivocado en tal suposición.

Del texto *cum populo gratias egit* existen dos traducciones al español: una argentina, realizada por Juan Bautista Calvo en 1946, y otra española, publicada por la Biblioteca Clásica Gredos a cargo de José Miguel Baños Baños en 1994. Esta última posee una introducción que resume el contexto histórico de la obra, pero no aborda propiamente el estilo del discurso. Por ello, la razón de presentar este trabajo como una traducción comentada y no como una tesis obedece al hecho de querer analizar el texto a profundidad y examinar lo que menos se ha estudiado: las frases (que más adelante llamaremos “unidades fraseológicas”), los recursos retóricos, de léxico y de sintaxis, sin olvidar algunos datos sobre el contexto histórico de la obra. Por ningún motivo esta traducción pretende superar o menospreciar el trabajo de quienes, de forma brillante, ya han traducido el texto, sino reinterpretar y retomar lo que alguna vez se dijo sobre el discurso. Para poder realizar el comentario me valí de la base de datos electrónica creada por el Packard Humanities Institute (PHI), que permite realizar búsquedas morfológicas dentro del corpus clásico latino. Esta herramienta me ayudó a buscar palabras en otras obras del orador, a fin de poder comprobar que existen frases recurrentes en el corpus ciceroniano.¹ También fueron de gran utilidad algunos textos digitales que de ninguna otra forma podría haber consultado como las notas a los textos *post reditum* realizadas por Johann August Ernesti (1819), Tadeusz Masłowsky (1980) y Edward Courtney (1989).

Así, este trabajo es resultado de un proceso de análisis y lecturas tanto del texto *cum populo gratias egit* como de las ediciones y comentarios que se han realizado sobre el discurso.

¹ Cuando hablo de corpus Ciceroniano me refiero a todos los escritos de Cicerón que se han conservado de manera casi íntegra hasta nuestros días.

Abreviaturas utilizadas

1. De la obra de Cicerón

ac. academica
Arch. pro Archia
Balb. pro Balbo
Brut. Brutus
Caecil. in Q. Caecilius
Caecin. pro Caecina
Cael. pro Caelio
Catil. In Catilinam
Cato. Cato Maior de senectute
Cic. Cicero
Cluent. pro Cluentio
de orat. de oratore
Deiot. pro rege Deiotaro
div. de divinatione
dom. de domo sua
ep. ad Att. epistulae ad Atticum
ep. ad Brut. epistulae ad Brutum
ep. ad fam. epistulae ad familiares
fat. de fato
fin. de finibus
Flacc. pro Flacco
Font. pro Fonteio
har. resp. de Haruspicum responso
leg. agr. de lege agraria
Lig. pro Ligario
inv. de inventione
Lael. Laelius de amicitia
leg. de legibus
Lucull. Lucullus
Manil. pro lege Manilia
Marcell. pro Marcello
Mil. pro Milone
Mur. pro Murena

nat. deor. de natura deorum
off. de officiis
opt. gen. de optimo genere oratorum
orat. orator
p. red. ad Quir. post reditum ad populum
p. red. in sen. post reditum in senatu
parad. paradoxa stoicorum
part. de partitione oratoria
Phil. Philippicae
Pis. in Pisonem
Planc. pro Plancio
prov. de provinciis consularibus
Q. Rosc. pro Q. Roscio Comoedo
Quinc. pro Quinctio
Rab. perd. pro Rabirio perduellionis reo
Rab. post. pro Rabirio Postumo
rep. de republica
S. Rosc. pro S. Roscio Amerino
Scaur. pro Plancio
Sest. pro Sestio
Sull. pro Sulla
top. topica
Tull. Pro Tullio
Tusc. Tusculanae disputationes
Vatin. in Vatinius
Verr. in Verrem

2. De la obra de Julio César

de bell. civ. de bellis civilibus
Caes. Iulius Caesar
Civ. de bello civili commentarii

3. De la obra de Cornelio Nepote

Nep. Nepos
vit. Att. Atticus
vit. Cim. Cimon

vit. Them. Themistocles

vit. Tim. Timotheus

4. De la obra de Salustio

Sall. Sallustius

Cat. De Catilinae coniuratione

hist. Rom Historia Romana

5. De la obra de Apiano

App. Apianus

hist. Rom Historia Romana

6. De la obra de Tito Livio

Liv. Titus Livius

hist. Rom Historia Romana

7. De la obra de Suetonio

Suet. Suetonius

hist. Rom Historia Romana

8. De la obra de Plutarco

Plut. Plutarchus

Cic. βίοι παράλληλοι

9. De la obra de Di6n Casio

Cass. Cassius Dio

hist. Rom Historia Romana

10. Otras abreviaturas

ante. ante Christum natum

loc. Ocuci6n

1. Contexto histórico de la obra

1.1 Antecedentes del exilio de Marco Tulio Cicerón²

Hasta el año 63 *ante*, en los tiempos de la conjura de Catilina, Cicerón había logrado una admirable carrera política en Roma pues era conocido como el único *homo novus* del que se tenía memoria y que, por si fuera poco, había alcanzado el consulado. Cicerón escribe al respecto: *me perlongo intervallo prope memoriae temporumque nostrorum primum hominem novum consulem fecistis*³. Esto lo había logrado, principalmente, por el arduo trabajo que había desempeñado en la política, por su capacidad analítica, pero sobre todo por su capacidad retórica con la cual había llegado a ser uno de los hombres más influyentes de Roma. Sin embargo, pese al renombre y poder que había ganado a lo largo de su vida, una serie de eventos desafortunados y malas decisiones lo condujeron al exilio y lo condenaron a perder, temporalmente, su autoridad y sus bienes.

Una vez que descubrió la conspiración encabezada por Lucio Sergio Catilina, que proyectaba organizar un golpe de estado en contra de la República, Cicerón consiguió que se aprobara el *senatus consultum ultimum*, un decreto que daba poderes absolutos a los cónsules para actuar en contra de cualquier amenaza que pusiera en riesgo a la República,⁴ a fin de condenar a muerte a los aliados de Catilina lo antes posible. No obstante, una ley llamada *de capite civis Romani*, prohibía dar muerte a ciudadanos romanos sin proveerles de una defensa en los tribunales⁵. Así pues, aunque Cicerón llevó a cabo su objetivo de terminar con los aliados de Catilina, al mismo tiempo, había infringido la ley romana.

Si bien, el acto deliberado que Cicerón había emprendido en contra de quienes habían puesto en peligro a la República pasó casi inadvertido, a pocos meses del suceso, Quinto Cecilio Metelo Nepote, un tribuno de la plebe, miembro de la familia de los Metelos, inició una campaña en su contra⁶ y se presentó en la asamblea popular culpándolo públicamente de

² De acuerdo con James M. MAY (*Oratory and Rhetoric...*, p. 165.) son cuatro los eventos que explican el exilio y retorno de Cicerón: la conspiración catilinaria del año 63; la controversia en la celebración de la *Bona Dea* del año 61; el tribunado de Clodio del año 58 y finalmente el llamado a Roma por parte de Clodio. Yo explicaré el exilio y retorno del orador basándome en esta división.

³ Cic. *leg. agr.* 2, 3: “Después de un periodo prolongado de nuestra época y de nuestra generación yo fui el primer *homo novus* al que ustedes hicieron consul”.

⁴ Sall. *Cat.*, 29.

⁵ Cic. *rep.* II, 36.

⁶ Cass. *hist. Rom.* 37, 42, 2, Cic. *ep. ad fam.* 5, 2, 8.

haber dado muerte de manera ilegal a ciudadanos romanos;⁷ pese a esto, el senado concedió inmunidad a todos los que se involucraron en el proceso contra los conspiradores comandados por Catilina y Metelo declinó en seguir una campaña que perjudicara la vida del acusado.⁸ Dicha denuncia, empero, se convertiría en el primer reclamo público que se hacía en contra del orador y que daría paso a las acusaciones que más adelante recibiría por parte de sus enemigos.

Al concluir su consulado en el 62 *ante*, Cicerón se retiró momentáneamente de la política. Esta época se caracterizó por la escasa presencia pública del orador, quien se limitó a participar en dos intervenciones jurídicas: el juicio contra Sila y la defensa del poeta Arquias. Pero hacia finales de ese mismo año tuvo lugar en Roma el escándalo de las festividades de la *Bona Dea*, un suceso en el que Cicerón se vio involucrado y que dio paso al primer enfrentamiento entre él y Publio Clodio Pulcro, un miembro de la familia patricia de los Claudios que en aquel momento era cuestor y anhelaba convertirse en tribuno de la plebe.

Según nos cuentan las fuentes antiguas⁹, Clodio entró en la casa de Julio César vestido de mujer mientras se celebraban las festividades de la *Bona Dea* (una fiesta romana en la que sólo las mujeres nobles podían tomar parte)¹⁰ a fin de pasar desapercibido entre las invitadas que se encontraban en la celebración y verse con Pompeya (esposa de Julio César) con quien mantenía un amorío. Pero Clodio fue descubierto y llevado a los tribunales por acusaciones de impiedad y adulterio.

Durante el juicio contra Clodio, en el año 61, Cicerón adquirió un papel importante, debido a que, siendo parte del proceso, testificó que el acusado había estado en su casa el mismo día que se habían celebrado las festividades de la *Bona Dea*, contrariando el testimonio de Clodio que aseguraba que el día de los acontecimientos se encontraba en tierras lejanas.¹¹ Para sorpresa de Cicerón y los presentes durante el proceso legal, Julio César no

⁷ Según la investigación del historiador S. L. Utchenko (*Cicerón y su tiempo...*, p. 151), la razón de dicha campaña radica en el hecho de que Cicerón había participado en el proceso contra Verres, amigo de los Metelos.

⁸ Cas. *hist. Rom.* 37, 42, 3

⁹ Cic. *ep. ad Att.* 1, 12, 3, Plut. *Cic.* 28, 2 y Cas. *hist. Rom.* 45.

¹⁰ Según nos cuentan Dión Casio (*hist. Rom.* 45) y Plutarco (*Cic.* 28, 2), la ceremonia sólo se podía ejecutar en las casas de los pretores y cónsules sin ninguna participación de la población masculina.

¹¹ Plut. *Cic.* 29.

declaró contra el acusado¹² y éste fue absuelto de los cargos con treinta y un votos a favor y veinticinco en contra.¹³ A raíz de tal acontecimiento, la relación entre Cicerón y Clodio se volvió irreconciliable pues éste se sintió traicionado por el testimonio negativo que el orador había pronunciado durante su juicio. Por si fuera poco, en variadas ocasiones, Cicerón se opuso abiertamente a que Clodio, siendo un patricio, pudiera alcanzar el tribunado, como lo demuestra en una carta dirigida a Ático en el año 60: *ille autem non simulat sed plane tribunus pl. fieri cupit. qua re quom in senatu ageretur, fregi hominem inconstantiam eius reprehendi qui Romae tribunatum pl. peteret cum in Sicilia hereditatem se petere dicitasset.*¹⁴

Pese a la negativa de Cicerón de darle mayor protagonismo a los patricios en la vida política, en el año 59 Clodio se convirtió en tribuno de la plebe (gracias al apoyo de Julio César que logró que él fuera adoptado por un plebeyo romano)¹⁵ y, a continuación, emprendió una serie de acciones en contra de Cicerón, quien seguía distanciado de la política, a razón de que, por medio del primer triunvirato, Julio César, Cneo Pompeyo y Craso se habían convertido desde un tiempo atrás en el poder absoluto por encima del senado¹⁶. Así pues, a su llegada al tribunado, Clodio presentó cuatro leyes que tenían el objetivo de darle al tribuno mayor reconocimiento entre el pueblo y en donde se demostraba abiertamente su marcada ideología popular¹⁷: la *lex Clodia frumentaria*, que proponía la distribución gratuita de alimentos entre la población romana; la *lex Clodia de iure et tempore legum rogandarum*, que restringía el poder de los magistrados; la *lex Clodia de collegiis*, con la cual restauraba la libertad de asociación entre los colegios populares y religiosos y la *lex Clodia e censoria notione* que eliminaba el poder de los censores para expulsar a senadores de la Curia.¹⁸ Del

¹² Emanuel CIACERI (*Cicerone e i suoi tempi...*, p. 21.) asegura que Cesar no testificó en contra de Clodio porque no quería comprometer su posición de *Pontifex Maximus* y prefería evitar a toda costa un enfrentamiento innecesario con Clodio que, en aquel momento, ya comenzaba a tener un considerable apoyo del pueblo romano.

¹³ Cic. *ep. ad Att.* 1, 16, 5.

¹⁴ Cic. *ep. ad Att.* 2, 1, 5: “Aquel no disimula, sino que desea, abiertamente, ser nombrado tribuno de la plebe. Así pues, cuando fue tratado ese asunto en el senado interrumpí al hombre y reprendí la inconstancia de quien pedía el tribunado de Roma cuando en Sicilia había estado diciendo que buscaba una herencia”.

¹⁵ Suet. *vit. Caes.* 20, 4; Cas. *hist. Rom.* 38, 12.

¹⁶ Para más información al respecto véase: “Marco Tulio Cicerón” de Pina Polo (pp. 163- 167) y “Life of Marcus Tullius Cicero” de William Forsyth (pp. 153 – 179).

¹⁷ Cas. *hist. Rom.* 38, 13.

¹⁸ Para un análisis completo y exhaustivo acerca de estas leyes véase Lucca Fezzi, “La legislazione tribunitia di Publio Clodio Pulcro (58 a.C.) e la ricerca del consenso a Roma”. *Studi Classici e Orientali* 47.1 (1999) pp. 245 – 341.

mismo modo, en los días siguientes, propuso dos nuevas leyes; la primera tenía como objetivo principal ganarse el apoyo de los cónsules, Pisón y Gabinio, repartiéndoles el gobierno de grandes provincias, al primero Macedonia y al otro Siria¹⁹; la segunda ley, que ya existía pero que Clodio modificó y revalidó, contemplaba que se privara de agua y fuego a todo aquel que hubiera dado muerte a un ciudadano romano sin darle derecho a un juicio previo.²⁰ Esta última ley, atacaba directamente a Cicerón pues, aunque no lo mencionaba explícitamente, hacía clara referencia a la condena que el orador había dirigido en contra de los conspiradores catilinarios cuando había sido cónsul en el año 63 *ante*. En consecuencia, Cicerón, al sentirse atacado, inició una serie de acciones exasperadas. De inmediato, cambió su atuendo senatorial por uno de luto y se dedicó a buscar la ayuda del pueblo y de sus amigos.²¹ Primero, pidió el apoyo de Pompeyo y Pisón, pero ninguno se comprometió a ayudarlo. No obstante, logró que miembros del orden ecuestre (entre ellos Quinto Hortensio y Gayo Curión) y cerca de veinte mil jóvenes cambiaran su vestimenta. A su vez, Ninio Quadrato, en su calidad de cónsul, presentó ante el senado una proposición para que todos cambiaran su vestimenta en apoyo a Cicerón.²² Pero Gabinio, sobornado por Clodio con la entrega del gobierno de Siria, prohibió que se cambiaran las vestiduras en apoyo al orador.²³

Así, Cicerón, luego de abandonar la esperanza de recibir apoyo de sus amigos, confirmando que los cónsules Publio y Metelo estaban ahora en su contra y que Clodio se había ganado al pueblo con leyes que lo favorecían, temeroso por su propia vida y con la esperanza de regresar en poco tiempo, decidió salir de Roma en marzo del 57 *ante*.

Una vez que Cicerón salió de Roma, una nueva ley propuesta por Clodio llamada *de exilio Ciceronis* fue aprobada por los comicios, en ella se estipulaba que el orador no podía permanecer a menos de 500 millas de la costa Italiana y además se le privaba de todos sus bienes.²⁴ Mientras tanto, el exiliado se dirigió a Sicilia con la esperanza de permanecer allí hasta que se resolviera su situación pero Virgilio, gobernante de la isla, aunque había sido amigo del orador, se rehusó a que éste se quedara en su territorio debido a que temía algún tipo de represalia hacia su gobierno. Así pues, siendo rechazado de Sicilia, se dirigió a Brindis

¹⁹ Plut. *Cic.* 30, 2, FEZZI, *La legislazione...*, p. 296.

²⁰ Cas. *hist. Rom.* 38, 14, 4.

²¹ Plut. *Cic.* 30, 1, Cas. *hist. Rom.* 38, 14, 7.

²² Cic. *Sest.* 11, 26, Cas. *hist. Rom.* 38, 26, 2.

²³ Cic. p. red. in *sen.* 12, *ibid.* 32, Cic. *ep. ad fam.* 11, 16, 2.

²⁴ FEZZI, *La legislazione...*, pp. 300 – 307.

donde fue acogido por M. Lenio Flacco y de allí partió nuevamente a Durazo donde se encontró con Cneo Plancio, cuestor romano que lo acogió en Tesalónica.²⁵

Al tiempo que Cicerón se establecía fuera de Roma y se exponía a los peligros de las provincias, Clodio mantenía un gobierno violento que no favorecía a Pompeyo y a Julio César. Por si fuera poco, a Marco Catón, un pretor romano muy respetado en la época y que tenía una gran influencia en la política, se había alejado de Roma con el pretexto de realizar una misión oficial en la región de Chipre²⁶.

En conclusión, las conductas violentas e intransigentes adoptadas durante el tribunado de Clodio hicieron cambiar de opinión a quienes anteriormente lo habían apoyado. Así pues, no se hicieron esperar las propuestas que apoyaran el regreso de Cicerón.

La primera proposición en favor del regreso del orador se efectuó el 1 de julio del año 58 *ante* y fue hecha por el tribuno Ninio Quadrato quien aprovechó la ausencia de Clodio Pulcro en el Senado, no obstante, fue rechazada inmediatamente por otro tribuno, Elio Lígur. Posteriormente, hubo nuevas tentativas fallidas que se presentaron de manera individual realizadas por los tribunos P. Sestio, Fadio y Mesio.²⁷ A estas propuestas se añadió la de Cornelio Léntulo del año 57, en la cual convocaba, durante una reunión en el senado, a todos los presentes a hablar sobre el regreso de Cicerón, a éste se sumó el apoyo de L. Cotta y principalmente el de Pompeyo (incluso Metelo Nepote que tenía una vieja enemistad con Cicerón se volvió a su favor).²⁸ Sin embargo, Atilio Serrano, tribuno de la plebe y seguidor de Clodio, pidió una noche para deliberar ,con lo cual la decisión de traer a Cicerón del exilio se retrasaba considerablemente.

Posteriormente, la misma propuesta de votación, replanteada ahora por el tribuno Q. Fabricio, fue rechazada porque Clodio logró dispersar al senado con bandas callejeras que esparció por toda la ciudad, causando que Roma se sumergiera en un clima de violencia en el que casi pierde la vida el hermano del orador.²⁹ Pompeyo, viendo el caos que Clodio había creado, decidió recorrer Italia con el fin de promover el regreso de Cicerón mientras el tribuno Milón, seguidor de Cicerón, combatía a las bandas callejeras de Clodio.³⁰

²⁵ CIACERI, *Cicero e i suoi tempi...*, p. 60.

²⁶ FEZZI, *La legislazione...*, pp. 282 – 289.

²⁷ CIACERI, *Cicero e i suoi tempi...*, p. 64.

²⁸ *Cic. Sest. 33, ibid. 72.*

²⁹ *Cic. Sest. 35, p. red. ad Quir. 5, ibid. 14.*

³⁰ CIACERI, *Cicero e i suoi tempi...*, pp. 67-68.

En el mes de Julio del año 57, Léntulo presentó ante el senado una moción en favor del regreso de Cicerón y Pompeyo pronunció un discurso en el cual se mostraba abiertamente a favor del orador y además lo nombraba salvador de la patria. Un día después, el senado decretó que cualquiera que intentara organizar algún tipo de impedimento en favor del regreso del orador sería considerado enemigo público. Finalmente, en el mes de agosto los comicios centuriados aprobaron la *lex Cornelia*³¹, en la cual se pedía el regreso de Cicerón a Roma y la restitución de sus bienes.

Una vez que Cicerón fue informado de la decisión de los comicios partió de Durazo, donde se había instalado temporalmente, y se dirigió a Roma. El orador, luego de un largo viaje, llegó el día 4 de septiembre, haciendo una entrada triunfal. Un día después pronunció un discurso en el que agradeció al senado y dos días después otro donde agradeció al pueblo.³²

³¹ CIACERI, *Cicero e i suoi tempi...*, pp. 67

³² CIACERI, *Cicero e i suoi tempi...*, pp. 68 – 69.

2. Acerca de la obra

2.1 Tema del discurso *cum populo gratias egit*

El discurso en cuestión fue pronunciado por Cicerón muy probablemente dos días después de su llegada a Roma. Muy parecido a este es su antecesor, el *cum senatui gratias egit*, no obstante, en *cum populo gratias egit*, el orador exagera el papel que jugó el pueblo en la resolución del problema que lo llevó al exilio y evita mencionar los nombres de los magistrados que defendieron su causa, lo cual sí lo hace en el primer discurso. Sin embargo, hay temas que no puede obviar, ya sea porque son parte de la retórica de la cual se vale para vanagloriarse de sí mismo frente a sus interlocutores o para enfatizar cosas de verdadera importancia. De tal modo, Cicerón decidió incluir en ambos discursos la comparación de su regreso con el de otros exiliados. También cree adecuado justificar su partida pues de ello dependerá que no se le juzgue por abandonar su patria sin haber sido culpado nominalmente de algún delito. Finalmente, manifiesta su interés por trabajar en favor del bienestar de Roma, cosa que, a final de cuentas, es el principal objetivo del orador.

Este discurso se podría dividir de la siguiente forma:

I – V. *Exordium*. En el que Cicerón agradece al pueblo por su apoyo en la resolución del problema que lo condujo al exilio y por la devolución de sus bienes.

VI – XIV. *Narratio I*. En el que Cicerón compara su regreso con el de otros personajes ilustres de Roma y justifica su partida.

XV – XVII. *Narratio II*. En el que Cicerón agradece a quienes fueron partícipes de su regreso a Roma (exagerando el papel que jugó el pueblo romano).

XVIII – XXV. *Peroratio*. En la que Cicerón asegura que hará todo cuanto pueda en favor de Roma y sus habitantes.

2.2 Autoría de los discursos *post reditum*

Mucho se ha especulado acerca de la autoría del discurso *cum populo gratias egit* y los demás escritos ciceronianos pronunciados después de su regreso, también conocidos como *post reditum*, (*cum senatui gratias egit, de domo sua y de haruspicum responsis*), debido a que hay quienes tajantemente han rechazado que sean obra del orador, apoyándose en el hecho de que carecen de la composición latina sofisticada que él había mostrado en obras anteriores. Así lo afirmaron algunos filólogos de la primera mitad del siglo XVIII como MARKLAND que sobre el discurso *cum senatui gratias egit* menciona: “the genuine speech in which Cicero immediately after his return to Rome gave thanks to the senate, was written with great care; and he thought his reputation and character in the point of gratitude so much concerned in the accuracy of this piece... (as he informs us in the Orat. pro Cn. Plancio cap. 30.) ... but the oration we now read as Cicero's, is far short of this character”.³³ De este modo, MARKLAND rechazó a toda costa que los discursos *post reditum* hubieran sido escritos por Cicerón, basándose en el estilo de los discursos, a los cuales, en variadas ocasiones, comparó con otros escritos ciceronianos anteriores a los *post reditum* y demostró que el orador los habría redactado de otro modo.³⁴ No obstante, en el año de 1824, SAVELS publicó un panfleto en el que en gran medida refutaba muchas de las ideas de quienes anteriormente habían dudado que estos discursos fueran escritos por Cicerón. Savels demuestra, por ejemplo, que algunos filólogos habían entendido mal algunos pasajes que desprestigiaban la prosa ciceroniana. Así pues, afirma: “*numen significat voluntatem, auctoritatem, quum deorum, tum hominum... Non facit populum Romanum diis aequalem, non dicit, deos esse Quirites, quod Marklandus temere contendit*”³⁵ haciendo referencia al comentario de MARKLAND que aseguraba que en el párrafo 18³⁶ y en el párrafo 25³⁷ del *cum populo gratias egit*,

³³ MARKLAND, *Remarks* ..., p. 243: “El discurso genuino en el que Cicerón, inmediatamente después de su regreso a Roma dio gracias al senado, fue escrito con mucho cuidado. Él pensó que su reputación y figura en el punto del agradecimiento importaba demasiado en la precisión de esta obra... (como el nos lo cuenta en su obra *orator*, y pro Cneo Plancio). Pero el discurso que nosotros atribuimos a Cicerón carece mucho de esta característica”.

³⁴ *cf.*, MARKLAND, *Remarks*..., pp. 201, 203 y 260- 284.

³⁵ Savels, *Disputatio*..., p. 27: “*Numen* significa *voluntas* o *auctoritas* tanto de los dioses como de los humanos. No hace al pueblo romano igual que a los dioses, no dice que los Quirites sean los dioses como Markland lo afirma sin fundamento”.

³⁶ Cic. *p. red. ad Quir.* 18: “*numenque vestrum aequè mihi grave et sanctum ac deorum immortalium in omni vita futurum*”.

³⁷ Cic. *p. red. ad Quir.* 25: “*vobis, qui apud me deorum immortalium vim et numen tenetis*”.

Cicerón compara a los dioses con los ciudadanos romanos.³⁸ Si bien, muchos de los argumentos de Savels son más que convincentes, nuevamente, en el año 1900, otro filólogo, HENRIC MARTIN LEOPOLD, en su tesis doctoral titulada *de orationibus quattuor, quae iniuria Ciceroni vindicantur* volvió a poner en tela de juicio que los discursos *post reditum* hayan sido escritos por el orador basándose en su estilo oratorio.

Finalmente, en el año 52, WILLEUMIERE, en su edición de los discursos *post reditum* para la biblioteca Les Belles Lettres, criticó a quienes dudaron de la autoría del discurso y con un argumento menos convincente afirmó: *cette hypothèse est sans fondement: outre Cicerón lui-même, un certain nombre d'auteurs attestent l'existence de ces oeuvres - dont on ne s'expliquerait pas la perte et la réfection; les sentiments sont conformes au caractère de Cicéron; les idées et les expressions se retrouvent dans ses oeuvres contemporaines; les défauts peuvent s'expliquer par l'énerverment de l'exil, les troubles de la république et la hâte de la rédaction. s'il se répète un peu trop, l'auteur introduit toutefois des variantes adaptées à l'esprit de chaque auditoire*".³⁹ Pese a esta gran controversia en la que se han inmiscuido muchos filólogos de renombre, todas las ediciones que se han hecho a partir del siglo XIX entre las que figuran la oxoniense de William Peterson realizada en el año de 1919, la de la biblioteca Les belles lettres de Pierre Willeumiere en 1952 y la de Tadeusz Masłowsky, encargado de la edición de 1981 para la *Bibliotheca Scriptorum Graecorum et Romanorum Teubneriana* han considerado dichos discursos como parte del corpus ciceroniano.

Aunado a tan discutido tema, hay quienes apoyaron la opinión de que el discurso *cum populo gratias egit* jamás fue pronunciado frente al pueblo. Así lo creyó Michael Von Albrecht, que escribió en su historia de la literatura romana: “El segundo de estos discursos [*cum populo gratias egit*] quizá no fue pronunciado sino solamente publicado como un panfleto.”⁴⁰ Sin embargo, el propio Cicerón y algunos importantes historiadores de la antigüedad como Dión Casio y Plutarco hablaron de la existencia del discurso *cum populo*

³⁸ cf., MARKLAND, *Remarks...*, p. 280.

³⁹ WILLEUMIERE, *Cicéron Discours ...*, p. 23: “Esta suposición es infundada: además el propio Cicerón – y una serie de autores demuestran la existencia de estas obras – de las cuales no se explicaría su pérdida y restauración; los sentimientos son acordes al carácter de Cicerón; las ideas y las expresiones se encuentran en sus obras contemporáneas; los defectos pueden explicarse por el enojo del exilio, los problemas de la república y la prisa de la redacción. Si se repite un poco más, el autor introduce, no obstante, variantes adaptadas al pensamiento de cada público”.

⁴⁰ VON ALBRECHT, *Historia...*, p 495.

gratias egit en algunas de sus obras y corroboraron que fue pronunciado frente al pueblo.⁴¹ Por si hubiera dudas al respecto, el propio Cicerón mencionó dicho suceso en una carta dirigida a Ático: *factum est senatus consultum in meam sententiam, ut cum Pompeio ageretur ut eam rem susciperet lexque ferretur. quo senatus consulto recitato cum (populus) more hoc insulso et novo plausum meo nomine recitando dedisset, habui contionem. omnes magistratus praesentes praeter unum praetorem et duos tribunos pl. dederunt.*⁴²

Si bien es cierto que hoy en día aún quedan algunas dudas sobre la autoría de estos discursos, la tradición ha establecido que éstos forman parte del corpus ciceroniano pues, aunque no se puede comprobar que hayan sido escritos por Cicerón, nadie puede dudar que el trabajo histórico, literario y estilístico ha sido calcado a la perfección con respecto al trabajo del orador y al contexto histórico que lo rodeaba. Por otro lado, debido a los diversos testimonios en los que se demuestra que el discurso fue pronunciado frente al pueblo es difícil creer que el orador evitaría hablar frente a quienes habrían podido ayudarlo a reestablecer la popularidad que había perdido mientras había sido condenado al exilio. No obstante, será difícil determinar que esto sucedió en realidad basado sólo en los escritos que pudieron ser ficticios o bien, apoyados por fuentes poco confiables.

2.3 Transmisión textual del discurso *cum populo gratias egit*⁴³

Son cuatro los principales manuscritos que conservaron el discurso *cum populo gratias egit* y que a su vez se derivan de un manuscrito común (A) que ha desaparecido: el *codex Parisinus 7794* (P) de la segunda mitad del siglo XIX que se encuentra en la Biblioteca Nacional de París y del cual se derivan los manuscritos P2 y P3; el *codex Bruxellensis* (G) del siglo XII, de la Biblioteca Royale de Bélgica del cual se deriva una corrección sobre el

⁴¹ Cic. *Planc.* 7.; Cas. *hist. Rom.* 39. 9; Plut. *Cic.* 33. 8.

⁴² Cic. *ep. ad Att.*: “Se hizo un decreto basado en mi opinión que se trataría con Pompeyo a fin de que se asumiera este hecho y fuera realizada una ley. Habiéndose pronunciado la decisión del senado, como el pueblo había aplaudido a razón de esa costumbre nueva e idiota tras pronunciarse mi nombre, pronuncié un discurso. Todos los magistrados presentes excepto un pretor y dos tribunos de la plebe me dieron la palabra”.

⁴³ Para realizar este breve resumen me basé, principalmente, en el artículo de Tadeus Masłowsky titulado *Notes on Cicero's Four Post Reditum Orations* que publicó en *The American Journal of Philology* (1991) y en la introducción de Willeumier de su edición para la biblioteca Les Belles lettres. La edición de la editorial Gredos a cargo de Baños Baños José Miguel ya ha hecho, a su vez, un resumen basado en Willeumier por lo que dudé en volver a repetir algo de lo que ya se había hablado. No obstante, consideré importante volver a comentar este tema, puesto que Baños no menciona el manuscrito que Masłowsky decidió utilizar, un viejo manuscrito conocido como (T), debido a que él se valió principalmente de la edición de W. Peterson de la biblioteca Oxford.

texto original (G2); el *codex Harleianus* 4927 (H) del siglo XII del Museo Británico del cual se deriva una corrección sobre el manuscrito original (H2) y el *codex Berolinensis* (E) del s. XII de la biblioteca estatal de Berlín (único manuscrito al que le falta una considerable parte del discurso y el que más errores tiene según la opinión de los editores)⁴⁴ del cual se derivan algunas correcciones (E2). Del mismo modo otros manuscritos que han sido tomados en cuenta, *mutatis mutandis*, para el establecimiento del texto son: El *Erlangensis* 847 (E) de 1466 que se encuentra en la biblioteca de La Universidad de Erlagen-Núremberg (este posee una copia hermana, el *Palatinus* o *Vaticanus* 1525 (V)), y el *codex Pithoeanus* (F) conservado en Heildelberg que derivan de (E) y suplen el texto faltante del discurso. Además de dichos manuscritos, la edición de Masłowsky para la *Bibliotheca Scriptorum Graecorum et Romanorum Teubneriana*, en la cual me he basado para hacer el presente trabajo, ha tomado en cuenta el *codex* (T) de la biblioteca municipal de Troyes de la segunda mitad del siglo XIV para realizar la edición del discurso.

⁴⁴ *cf.*, MASŁOWSKY, *Notes on Cicero...*, pp. 404 – 420.

3. Criterios generales sobre el texto presentado

Para realizar la presente traducción me valí, principalmente, de la última edición del discurso hecha por Tadeusz Masłowsky (1981) para la *Bibliotheca Scriptorum Graecorum et Romanorum Teubneriana*, pero también tomé en cuenta la edición de Oxford realizada por William Peterson (1919) y la de la Biblioteca Les Belles Lettres hecha por Pierre Wuilleumiere en 1952. Además, me fueron de gran utilidad las notas sobre los discursos *post reditum* del filólogo Edward Courtney. Si bien es cierto que este discurso presenta mínimas variaciones con respecto a los manuscritos, en la edición de Tadeus Masłowsky sí hay algunos aspectos que cambian drásticamente la lectura del *cum senatui gratias egit* como es el caso del párrafo 12, donde Masłowsky asegura que hay una parte del texto que se perdió, algunas anomalías o cambios drásticos han sido explicados en el comentario leamático presentado después de la traducción. A continuación, presento los pasajes en los que difiero de Masłowsky:

Masłowsky	Texto seleccionado	Parágrafo de la frase
<i>auctoritas atque</i>	<i>pietas atque</i> (Johann August Ernesti)	7
<i>***noctemque</i>	<i>noctemque</i> (Edward Courtney)	12

4. Notas preliminares sobre la traducción y el comentario lemático

La traducción presentada a continuación tiene un doble objetivo, el primero, es realizar una traducción literal en la que los estudiantes del latín puedan reconocer la sintaxis y la gramática sin ver violentada la lengua española. El segundo objetivo, es señalar el significado de algunas frases recurrentes dentro del corpus ciceroniano que en adelante llamaremos unidades fraseológicas (UF). El objetivo de hacer este análisis obedece a mi interés por reunir un número de frases que, al saber su significado más preciso, puedan ser útiles para quien realiza una lectura del discurso *cum populo gratias egit*. Además, estas unidades podrían ayudar al alumno universitario interesado en la escritura del latín, porque teniendo un listado de frases recurrentes en el corpus ciceroniano nos damos cuenta de cómo se escribía y cómo no se escribía una expresión específica.

En el comentario presentado, se analizan aspectos generales del discurso *cum populo gratias egit*, a saber: recursos retóricos, en donde remarco algunas figuras que aparecen frecuentemente en el discurso; detalles sustanciales del contexto histórico de la obra, subrayando elementos que pueden ayudar a entender referencias no explícitas en la obra analizada; comentarios sobre las ediciones consultadas, que tienen como finalidad elegir la mejor lectura de las ediciones para realizar la traducción y, finalmente, análisis de unidades fraseológicas. En seguida, explico lo referente a este último aspecto.

4.1 ¿Qué es fraseología y qué son unidades fraseológicas?⁴⁵

Son muchas las definiciones que los estudiosos de la gramática y la lingüística han impuesto al término fraseología, disciplina que se encarga del estudio de las unidades fraseológicas. La Real Academia Española, por ejemplo, define el término *fraseología*, como “la parte de la lingüística que estudia las frases, los refranes, los modismos, los proverbios, y otras

⁴⁵ Esta nota preliminar tiene dos objetivos, el primero es introducir al lector en el estudio de la fraseología más no el de redefinir o explicar lingüísticamente todos los elementos que conforman dicho estudio. Para ello he seguido de cerca el trabajo de Inmaculada Penadés Martínez, especialista en fraseología española y autora del libro “*La enseñanza de las unidades fraseológicas*”, y el de Gregorio De Gante Dávila, autor de la tesis titulada: “Comentario fraseológico de las *orationes Caesarianae* de Cicerón”. El segundo objetivo y el más importante es explicar mi modo de trabajo en la selección de unidades fraseológicas y mostrar su funcionamiento en el estudio del latín.

unidades de sintaxis total o parcialmente fija”. De Gante, que sigue la definición de Bolly, entiende la fraseología como “la disciplina que estudia características de la lengua que no pueden ser satisfactoriamente explicadas por otras partes de la lingüística”⁴⁶

Por otro lado, De Gante, define *unidades fraseológicas* como “combinaciones de palabras que han logrado, por su frecuente repetición, fijarse en la lengua como parte del repertorio del que dispone un hablante”⁴⁷ Penadés Martínez, en su libro titulado “La enseñanza de las unidades fraseológicas” examina la definición que los lingüistas le han impuesto al término *unidades fraseológicas*⁴⁸ y concluye que las ideas fundamentales en las que concuerda la gran mayoría de los lingüistas dedicados a dicho estudio son que; “para hablar de la existencia de una unidad fraseológica es necesario que se dé una combinación de palabras, y, además, esa combinación de palabras tiene que ser estable o fija”.⁴⁹

Para entender los conceptos anteriormente señalados tomaré como ejemplo la Unidad fraseológica “*dilectum habere*”. La frase tiene siete apariciones en el *corpus* ciceroniano⁵⁰, además, Julio Cesar la utiliza cinco veces más⁵¹. En cada aparición permanece estable o fija, es decir, no se ve alterado su significado. La frase se compone de un verbo *habere*, que puede ser modificado en tiempo modo y voz, y un objeto: *dilectus*. El significado de la unidad es *armar una leva* y se utiliza en el lenguaje militar. Sin embargo, se puede prestar a confusiones porque literalmente el verbo *habere* significa tener y *dilectus* que puede significar ‘querido’ o ‘amado’. Así pues, en la frase: “*Multis de causis Caesar maiorem Galliae motum expectans per M. Silanum, C. Antistium Reginum, T. Sextium legatos dilectum habere*

⁴⁶ DE GANTE, *Comentario fraseológico...*, p. 3.

⁴⁷ DE GANTE, *Comentario fraseológico...*, p. 8.

⁴⁸ cf. PENADÉS, *La enseñanza de las unidades...*, p. 13: “Definiciones del concepto unidad fraseológica pueden encontrarse bastantes... El lingüista soviético V. Kunin (1970: 756), por ejemplo, define las unidades fraseológicas como “un grupo de palabras o una oración con una estabilidad que no está por debajo del coeficiente mínimo de estabilidad en el nivel fraseológico”. A Zuluaga (1980:20), de manera más breve y clara, considera que una unidad fraseológica es una “combinación fija de palabras”. G Corpas Pastor (1996:20), por su parte, afirma que “son unidades léxicas formadas por más de dos palabras en su límite inferior, cuyo límite superior, se sitúa en el nivel de la oración compuesta”. El lingüista checo F. Cermák (1998:15) entiende, en cambio, que una expresión idiomática es un “sintagma fijo y estable de elementos donde al menos uno de ellos – en relación con los demás (o al menos con uno) – es miembro de un paradigma rigurosamente restringido y cerrado (siempre en cuanto a la forma, aunque a menudo también semánticamente)”.

⁴⁹ PENADÉS “*La enseñanza de las unidades...*”, p. 14.

⁵⁰ Cic. *Mur.* 42, *Phil* 5, 31, *off.* 1, 149, *ep. ad fam.* 12, 13, 3, *ep. ad Att.* 15, 1, 3, *ibid.* 7, 18, 2, *ibid.* 8, 11, 2, *ibid.* 10, 12, 2.

⁵¹ Caes. *Gall.* 6, 1, 2, *ibid.* 7, 1, 1, *ibid.* 7, 4, 3, *Civ.* 1, 11, 4, *ibid.* 2, 18, 1.

*instituit.*⁵² *dilectum habere*, al llevar implícita una carga semántica se torna difícil de entender si no se conoce el verdadero significado de la frase.⁵³

Como esta unidad fraseológica, que posee una carga semántica “implícita”, que sólo puede ser deducida por quien posee conocimientos profundos de la lengua latina, existen muchas más, no obstante, no todas tienen una carga semántica elaborada. Es el caso de la frase *poenam (poenas) sustinere* compuesta por un sustantivo en caso acusativo *poenam* y un verbo transitivo *sustinere*, donde las unidades de la frase se pueden entender de manera literal, sin embargo, hay que tomar en cuenta que jamás se atestigua la frase *poenam (poenas) tolerare* (que podría significar lo mismo) en el corpus clásico. Así pues, la fraseología, además de ayudarnos a entender frases que poseen un alto nivel de carga semántica, nos ayuda a comprender cómo se debe expresar una acción determinada y cómo jamás se utiliza en un corpus fijo⁵⁴. En conclusión, existen dos tipos de unidades fraseológicas, aquellas que poseen una carga semántica elaborada y aquellas que no la tienen. En el comentario de unidades fraseológicas que a continuación se presenta se observaran ambos casos.

4.2 ¿Cómo identificar una unidad fraseológica?

Para identificar una unidad fraseológica me basé en lo dicho por De Gante, y de él concluí que son tres los aspectos fundamentales para identificar una unidad fraseológica⁵⁵; la institucionalización (frecuencia), donde se analiza la frecuencia de aparición de una palabra a fin de concluir si es o no una frase continua en el *corpus*; la fijación léxico-morfosintáctica, donde se analiza la inalterabilidad o la poca alterabilidad de las unidades fraseológicas y, finalmente, el significado pragmático, donde se analiza el verdadero significado de la frase y las ligeras alteraciones que este significado pueda tener entre uno u otro contexto.

⁵² Caes. *Gall.* 6, 1, 2.

⁵³ Si bien es cierto que en el reclutamiento de soldados se hace una elección, la frase sobreentiende *militum* o *copiarum*.

⁵⁴ En el presente trabajo, sólo analizaré la frecuencia de unidades fraseológicas en toda la obra de Cicerón, Julio César y Cornelio Nepote por ser autores contemporáneos y por poseer una gran relevancia dentro de la literatura latina.

⁵⁵ De Gante hace una excelente exposición de los diferentes tipos de criterios utilizados por algunos lingüistas que han estudiado la fraseología en lenguas modernas (Especialmente Mojca Pecman y Solano Rodríguez) y los traslada al latín para determinar si dichos criterios pueden utilizarse para analizar la fraseología latina. En el presente trabajo sólo he elegido tres criterios que a mi punto de vista son los fundamentales para determinar que una frase debe ser considerada unidad fraseológica.

En resumidas cuentas, los criterios que son importantes para saber si una frase es o no es una unidad fraseológica son: la frecuencia en el corpus, la fijación o alteración mínima de la frase y, que dicha frase tenga el mismo significado o uno similar en los diferentes contextos presentados en las obras de los autores analizados.

Así, todas las frases a continuación presentadas con la abreviación UFs (unidades fraseológicas), poseen las características que he mencionado; además, se presenta un listado de referencias para consultar y confirmar que estas frases existen en el corpus antes mencionado.

4.3 Modo de trabajo en la selección de Unidades fraseológicas

Para elegir las unidades fraseológicas mostradas en el comentario leamático, primero realicé algunas lecturas del texto *cum populo gratias egit* y subrayé frases que consideré que podrían ser UFs. De este primer proceso, reuní 94 frases. Posteriormente, hice búsquedas de las mismas en el corpus de Cicerón por medio de la base de datos electrónica creada por el Packard Humanities Institute (*PHI*), que permite realizar búsquedas morfológicas dentro del corpus clásico latino. En este segundo proceso comencé a descartar unidades que no se encontraban más de tres veces en el corpus ciceroniano y que, por lo tanto, no poseían el rasgo de institucionalización (frecuencia) necesario para considerarlo una unidad fraseológica como fue el caso de *alicuis fascis frangere* que significa *desobedecer la orden de alguien* y que sólo aparece en el discurso *cum populo gratias egit*. Luego de descartar las frases que no poseían el rasgo de frecuencia, comencé a descartar aquellas que tenían una considerable alterabilidad como fue el caso de la frase *pro aliquo alicui supplicare* que significa *suplicar a alguien en favor de alguien* y aparece sólo dos veces en la obra de Cicerón (*Sest 13, p. red. ad Quir. 3*) y un par de veces únicamente con la preposición *pro*. Al final de este proceso descarté otro grupo de frases y sólo quedaron 27, de las cuales, todas pasaron por el último proceso que era corroborar que cada una de ellas tuviera el mismo significado en el corpus.

De este modo, todas las frases presentes en este trabajo poseen las características mencionadas en el subtema anterior, institucionalización (frecuencia), fijación léxico-morfosintáctica y significado pragmático.

Texto latino y traducción

Cum populo gratias egit

[1] Quod precatus a Iove Optimo Maximo ceterisque dis immortalibus sum, Quirites, eo tempore cum me fortunasque meas pro vestra incolumitate, otio concordiaque devovi, ut, si meas rationes unquam vestrae saluti anteposuissem, sempiternam poenam sustinerem mea voluntate susceptam, sin et ea quae ante gesseram, conservandae civitatis causa gessissem et illam miseram profectionem vestrae salutis gratia suscepissem, ut, quod odium scelerati homines et audaces in rem publicam et in omnes bonos conceptum iam diu continerent, id in me uno potius quam in optimo quoque et universa civitate deficeret,—hoc si animo in vos liberosque vestros fuisset, ut aliquando vos patresque conscriptos Italiamque universam memoria mei misericordiaque <ac> desiderium teneret, eius devotionis me esse convictum iudicio deorum immortalium, testimonio senatus, consensu Italiae, confessione inimicorum, beneficio divino immortalique vestro maxime laetor.

Cuando agradeció al pueblo

[1] Quirites, aquello que supliqué a Júpiter Optimo Máximo y al resto de los dioses inmortales, - en aquel tiempo en el que yo sacrifiqué mi persona y mis bienes por su seguridad, paz y armonía - a saber, que si algún día anteponía mis propios intereses a su salvación, soportaría un castigo eterno que aceptaría por voluntad propia, pero que, si aquello que antes había hecho, lo hubiera efectuado a causa de la conservación de la República y si hubiera aceptado aquel miserable destierro en favor de su salvación, a fin de que los hombres malvados e infames contuvieran el odio que concibieron hace tiempo en contra de la República y de todos los nobles, dirigiéndolo sólo contra mí más que contra los aristócratas y la ciudad entera — si hubiera estado en tal disposición hacia ustedes y hacia sus hijos que alguna vez el recuerdo, misericordia y el deseo de mi persona los poseyeran a ustedes, a los senadores y a toda Italia — me alegro muchísimo de ser responsable de este sacrificio, por medio del juicio de los dioses inmortales, del testimonio senatorial, de la unanimidad de Italia, de la confesión de los enemigos y su gran beneficio divino e inmortal.

[2] qua re, etsi nihil est homini magis optandum quam prospera, aequabilis perpetuaque fortuna secundo vitae sine ulla offensione cursu, tamen, si mihi tranquilla et placata omnia fuissent, incredibili quadam et paene divina, qua nunc vestro beneficio fruor, laetitiae voluptate caruissem. quid dulcius hominum generi ab natura datum est quam sui cuique liberi? mihi vero et propter indulgentiam meam et propter excellens eorum ingenium vita sunt mea cariores; tamen non tantae voluptati erant suscepti, quantae nunc sunt restituti.

[3] nihil cuiquam fuit umquam iucundius quam mihi meus frater; non tam id sentiebam, cum fruebar quam tum cum carebam, et postea quam vos me illi et mihi eum reddidistis. res familiaris sua quemque delectat; reliquae meae fortunae reciperatae plus mihi nunc voluptatis adferunt, quam tum incolumes adferebant. amicitiae, consuetudines, vicinitates, clientelae, ludi denique et dies festi quid haberent voluptatis, carendo magis intellexi quam fruendo.

[2] Aunque no hay nada más deseado para el hombre que la prosperidad y la fortuna constante y estable, sin ningún descontento, según el paso de la vida, no obstante, si todo hubiera sido tranquilo y sereno para mí, habría carecido del deleite de la alegría - increíble y casi divina- de la que gozo actualmente a causa de su beneficio. ¿Qué fue dado por la naturaleza a la especie humana más dulce que cada uno de sus propios hijos? Para mí, realmente, a causa de mi propio cariño y a causa del increíble ingenio de ellos, me son más valiosos que mi propia vida. No obstante, no fueron recibidos en brazos al nacer con tanto gozo como ahora que me son devueltos.

[3] Nadie fue jamás para alguien más agradable como lo fue para mí mi propio hermano, no me daba cuenta de esto cuando lo tenía que cuando me hacía falta y cuando ustedes nos regresaron el uno al otro. Los bienes deleitan a todos, en este momento, los restos recuperados de mi propia fortuna me traen más agrado que cuando los tenía en su totalidad. ¿Qué cosa tenían de deleitoso las amistades, los compañerismos, los vecinos, los clientes, los juegos, y los días de fiesta? Lo entendí mejor cuando no los tenía que cuando los disfrutaba.

[4] Iam vero honos, dignitas, locus, ordo, beneficia vestra quamquam mihi semper clarissima visa sunt, tamen ea nunc renovata inlustriora videntur quam si obscurata non essent. ipsa autem patria, di immortales, dici vix potest quid caritatis, quid voluptatis habeat; quae species Italiae, quae celebritas oppidorum, quae forma regionum, qui agri, quae fruges, quae pulchritudo urbis, quae humanitas civium, quae rei publicae dignitas, quae vestra maiestas! quibus ego omnibus antea rebus sic fruebar ut nemo magis; sed tamquam bona valetudo iucundior est iis, qui e gravi morbo recreati sunt, quam qui numquam aegro corpore fuerunt, sic haec omnia desiderata magis quam adsidue percepta delectant.

(4) Pero, aunque el honor, la dignidad, la posición social, el orden y su beneficio siempre me parecieron clarísimos, sin embargo, ahora que estos me fueron renovados me parecen más brillantes que si nunca hubieran sido ensombrecidos. Pero la patria misma ¡oh Dioses Inmortales! Dificilmente se puede explicar cuánto de afecto y cuánto de deleite poseen. ¡qué bello aspecto de Italia! ¡qué gran afluencia de sus villas! ¡qué hermosura de las regiones! ¡qué campos! ¡qué frutos! ¡qué belleza de ciudad! ¡qué bondad de los ciudadanos! ¡qué prestigio de la república! ¡qué grandeza la suya! Antes yo disfrutaba de todas estas cosas como nadie, pero igual que la buena salud es más agradable para aquellos que se recuperaron de una grave enfermedad que para los que jamás se enfermaron, así todas estas cosas se disfrutaban más cuando se anhelan que cuando se experimentan constantemente.

[5] Quorsum igitur haec disputo? Quorsum? ut intellegere possitis neminem umquam tanta eloquentia fuisse neque tam divino atque incredibili genere dicendi, qui vestram magnitudinem multitudinemque beneficiorum, quam in me fratremque meum et liberos nostros contulistis, non modo augere aut ornare oratione, sed enumerare aut consequi possit. a parentibus, id quod necesse erat, parvus sum procreatus, a vobis natus sum consularis. illi mihi fratrem incognitum qualis futurus esset dederunt, vos spectatum et incredibili pietate cognitum reddidistis. rem publicam illis accepi temporibus eam quae paene amissa est, a vobis eam recipravi, quam aliquando omnes unius opera servatam iudicaverunt. di immortales mihi liberos dederunt, vos reddidistis. multa praeterea a dis immortalibus optata consecuti sumus; nisi vestra voluntas fuisset, omnibus divinis muneribus careremus. vestros denique honores, quos eramus gradatim singulos adsecuti, nunc a vobis universos habemus, ut quantum antea parentibus, quantum dis immortalibus, quantum vobismet ipsis, tantum hoc tempore universum cuncto populo Romano debeamus.

[5] ¿Con qué fin expongo esto? ¿Con qué fin? A fin de que puedan entender que jamás hubo alguien con tanta elocuencia ni con tan divino estilo oratorio que no solo pudiera acrecentar o adornar con su discurso sino enumerar y alcanzar la grandeza y la multitud de beneficios que ustedes nos ofrecieron a mí, a mi hermano y a nuestros hijos. Como era ineludible, nací pequeño de mis padres, de ustedes renací consular. Aquellos me dieron un hermano cuyo futuro desconocía, ustedes me lo regresaron admirado y reconocido por su increíble bondad. En aquellos tiempos difíciles me encargué de esa República que casi se perdió, de ustedes recuperé esa que alguna vez todos juraron que fue preservada por obra de uno solo. Los dioses inmortales me dieron mis propios hijos, ustedes me los regresaron. Además de eso conseguimos muchas cosas pidiéndoselas a los dioses inmortales. Si no hubiera sido su voluntad no tendríamos todos estos regalos divinos. Finalmente, sus honores, que uno por uno alcanzamos gradualmente, ahora los tenemos todos gracias a ustedes, de tal modo que cuanto debíamos antes a los padres, a los dioses inmortales y a ustedes mismos, en este momento tanto lo debemos todo al pueblo romano.

[6] Nam cum in ipso beneficio vestro tanta magnitudo est ut eam complecti oratione non possim, tum in studiis vestris tanta animorum declarata est voluntas, ut non solum calamitatem mihi detraxisse, sed etiam dignitatem auxisse videamini. non enim pro meo reditu, ut pro P. Popili, nobilissimi hominis, adulescentes filii et multi praeterea cognati atque adfines deprecati sunt, non ut pro Q. Metello, clarissimo viro, iam spectata aetate filius, non L. Diadematus consularis, summa auctoritate vir, non C. Metellus censorius, non eorum liberi, non Q. Metellus Nepos, qui tum consulatum petebat, non sororum filii, Luculli, Servilii, Scipiones; permulti enim tum Metelli aut Metellarum liberi pro Q. Metelli reditu vobis ac patribus vestris supplicaverunt. quod si ipsius summa dignitas maximaeque res gestae non satis valerent, tamen filii pietas, propinquorum preces, adulescentium squalor, maiorum natu lacrimae populum Romanum movere potuerunt.

[6] Pues como hay tanta grandeza en su protección que no podría abarcarla en un discurso, también en sus determinaciones hay tanto brío demostrado que no solo parece que me quitaron la desgracia sino también que aumentaron mi dignidad. Pues no intercedieron en favor de mi regreso, como lo hicieron en favor de Metelo, hombre ilustre, los hijos jóvenes de P. Popilio, varón afamadísimo, y además muchos parientes y vecinos; un hijo de una edad respetable, un consular Lucio Diademato, varón de gran autoridad, un sensor, C. Metelo, unos hijos nobles como los de éstos, un Q. Metelo Nepote que entonces intentaba llegar al consulado, ni como los hijos de sus hermanas, los Luculos, Servilios y Escipiones. Pues entonces, un gran número de Metelos e hijos de Metelos suplicaron a ustedes y a sus padres en favor del regreso de Metelo. Pero si aquella acreciente dignidad y sus grandes hazañas no hubieran significado lo suficiente, no obstante, la piedad de su hijo, las plegarias de los allegados, el luto de los jóvenes y las lágrimas de los ancianos pudieron conmover al pueblo romano.

[7] Nam C. Mari, qui post illos veteres clarissimos consulares hac vestra patrumque memoria tertius ante me consularis subiit indignissimam fortunam praestantissima sua gloria, dissimilis fuit ratio; non enim ille deprecatione rediit, sed in discessu civium exercitu se armisque revocavit. at me nudum a propinquis, nulla cognatione munitum, nullo armorum ac tumultus metu, C. Pisonis, generi mei, divina quaedam et inaudita auctoritas atque virtus fratrisque miserrimi atque optimi cotidiana lacrimae sordesque lugubres a vobis deprecatae sunt.

[8] Frater erat unus qui suo squalore vestros oculos inflecteret, qui suo fletu desiderium mei memoriamque renovaret; qui statuerat, Quirites, si vos me sibi non reddidissetis, eandem subire fortunam; tanto in me amore exstitit ut negaret fas esse non modo domicilio, sed ne sepulcro quidem se a me esse seiunctum. pro me praesente senatus hominumque praeterea viginti milia vestem mutaverunt, pro eodem absente unius squalorem sordesque vidistis. unus hic <qui> quidem in foro posset esse, mihi pietate filius inventus est, beneficio parens, amore idem qui semper fuit frater. nam coniugis miserae squalor et luctus atque optimae filiae maeror adsiduus filique parvi desiderium mei lacrimaeque pueriles aut itineribus necessariis aut magnam partem tectis ac tenebris continebantur. qua re hoc maius est vestrum in nos promeritum quod non multitudini propinquorum sed nobismet ipsis nos reddidistis.

[7] En el caso de Mario - que después de aquellos ilustres ancianos consulares, en esa época suya y la de sus padres, fue el tercer consular antes de mí que afrontó una fortuna indignísima pese a su amplísima gloria - su disposición fue diferente. Pues aquél no regresó por medio de una súplica, sino que, en medio de una división de la ciudad, se hizo volver por medio el ejército y las armas. En cambio, a mí, privado de allegados, sin la protección de algún pariente, sin el miedo de las armas o de un tumulto, me defendieron ante ustedes una cierta y casi inaudita piedad divina y virtud de Pisón, yerno mío, y las lágrimas constantes y los harapos de luto de mi miserable y valiente hermano.

[8] Mi hermano era el único que había conmovido sus miradas con su duelo, quien había renovado el recuerdo y anhelo de mi persona con su llanto, el único, Quirites, que había decidido afrontar la misma fortuna que yo si ustedes no me hubieran regresado a él. Se mantuvo con tanto aprecio hacia mí, que él no creyó que fuera justo separarse de mí ni en mi casa ni mucho menos en el sepulcro. Estando yo presente, en mi favor, el senado y además veinte mil personas, cambiaron su vestimenta; estando yo ausente, en mi favor, sólo vieron el luto y los harapos de uno solo. Éste fue el único que había podido hacerse presente en el foro y que se manifestó ante mí como un hijo por su amor filial, como un padre por su protección y además como el propio hermano que siempre fue por su afecto. Pues el luto y llanto de mi pobre esposa, y más aún, la tristeza profunda e incesante de mi querida hija y el anhelo y las lágrimas pueriles de mi pequeñuelo se conservaban en gran medida en viajes obligados o bajo techos oscuros. Por esto, es mayor su mérito hacia nosotros, porque no nos regresaron por la multitud de allegados sino por nosotros mismos.

[9] Sed quem ad modum propinqui, quos ego parare non potui, mihi ad deprecandam calamitatem meam non fuerunt, sic illud quod mea virtus praestare debuit, adiutores, auctores hortatoresque ad me restituendum ita multi fuerunt ut longe superiores omnes hac dignitate copiaque superarem. numquam de P. Popilio, clarissimo ac fortissimo viro, numquam de Q. Metello, nobilissimo et constantissimo cive, numquam de C. Mario, custode civitatis atque imperi vestri, in senatu mentio facta est.

[10] Tribunicii superiores illi rogationibus nulla auctoritate senatus sunt restituti, Marius vero non modo non a senatu sed etiam oppresso senatu est restitutus, nec rerum gestarum memoria in reditu C. Mari sed exercitus atque arma valuerunt. at de me ut valeret semper senatus flagitavit, ut aliquando proficeret, cum primum licuit, frequentia atque auctoritate perfecit. nullus in eorum reditu motus municipiorum et coloniarum factus est, at me in patriam ter suis decretis Italia cuncta revocavit. illi inimicis interfectis, magna civium caede facta reducti sunt, ego iis a quibus eiectus sum provincias obtinentibus, inimico autem, optimo viro et mitissimo, <consule>, altero consule referente reductus sum, cum is inimicus, qui ad meam perniciem vocem suam communibus hostibus praebuisset, spiritu dumtaxat viveret, re quidem infra omnes mortuos amandatus esset.

[9] Pero, así como yo no pude disponer de allegados que estuvieran a mi disposición para apartar mi propia calamidad, del mismo modo, mi propia virtud debió ayudar pues acudieron muchos ayudantes, autoridades y exhortadores, a fin de reestablecerme, de tal manera que, superaba a todos los superiores, en grado sumo de dignidad y abundancia. Jamás se hizo mención en el senado acerca de P. Popilio, valiente e ilustre varón, ni de Q. Metelo, muy distinguido y valiente ciudadano, ni de C. Mario, protector de la ciudad y de su imperio.

[10] Aquellos ilustres superiores, mediante los ruegos de los tribunos y sin la autoridad del senado, fueron restituidos. Mario de ningún modo regresó gracias al senado sino cuando lo sometió, tampoco en el regreso de Mario tomaron en cuenta los recuerdos de sus hazañas, sino que valieron el ejército y las armas. Por el contrario, hacia mi persona el senado siempre demandó que se me tomara en cuenta; como le fue posible, hizo progresos por medio de la constancia y la autoridad a fin de que alguna vez obtuviera resultados. Ningún proceso de los municipios y de las colonias fue hecho en el regreso de éstos; en cambio a mí toda Italia me llamó a la patria tres veces por medio de sus decretos. Aquellos [varones], tras haber matado a sus enemigos y habiendo hecho una gran matanza de ciudadanos fueron restituidos; yo regresé cuando aquellos por quienes fui desterrado conservan sus provincias, mientras un cónsul, valiente y moderado, era mi enemigo y otro me hacía volver. Cuando aquél adversario que había tomado la palabra para infamarme con los enemigos comunes, aunque vivía, en realidad ya debía considerarse debajo de todos los muertos.

[11] Numquam de P. Popilio L. Opimius, fortissimus consul, numquam de Q. Metello non modo C. Marius, qui erat inimicus, sed ne is quidem qui secutus est, M. Antonius, homo eloquentissimus, cum A. Albino collega senatum aut populum est cohortatus. at pro me superiores consules semper ut referrent, flagitati sunt; sed veriti sunt, ne gratiae causa facere viderentur, quod alter mihi adfinis erat, alterius causam capitis receperam; qui provinciarum foedere inretiti totum illum annum querelas senatus, luctum bonorum, Italiae gemitum pertulerunt. kalendis vero Ianuariis postea quam orba res publica consulis fidem tamquam legitimi tutoris imploravit, P. Lentulus consul, parens, deus, salus nostrae vitae, fortunae, memoriae, nominis, simul ac de sollemni deorum religione rettulit, nihil humanarum rerum sibi prius quam de me agendum iudicavit.

[11] Jamás Lucio Opimio, cónsul valiente, exhortó al senado o al pueblo en favor de P. Popilio, jamás lo hizo Mario, en favor de Q. Metelo, que era su enemigo, ni siquiera ése que lo sucedió, M. Antonio, hombre de gran elocuencia junto con su colega A. Albino. En cambio, los cónsules superiores siempre demandaron insistentemente en mi favor a fin de que me hicieran volver, pero temieron que parecerían actuar por conveniencia porque uno era pariente mío y al otro lo había defendido en una causa capital; comprometidos por un pacto de las provincias soportaron todo aquel año las quejas del senado, el luto de los nobles y el llanto de Italia. En las Kalendas de enero después de que la república, huérfana, imploró la fidelidad de un cónsul como tutor legítimo, el cónsul P. Lentulo, padre, Dios y salvador de nuestra vida, de nuestra fortuna, de mi recuerdo y de mi nombre, en cuanto hizo mención sobre un culto de los solemnes dioses, juzgó que no se debía realizar ningún proceso antes que el mío.

[12] Atque eo die confecta res esset, nisi is tribunus plebis quem ego maximis beneficiis quaestorem consul ornaram, cum et cunctus ordo et multi eum summi viri orarent et Cn. Oppius socer, optimus vir, ad pedes flens iaceret, ***noctemque sibi ad deliberandum postulasset; quae deliberatio non in reddenda, quem ad modum non nulli arbitrabantur, sed, ut patefactum est, in augenda mercede consumpta est. postea res acta est in senatu alia nulla, cum variis rationibus impediretur; sed voluntate tamen perspecta senatus causa ad vos mense Ianuario deferebatur.

[12] Y en aquel día habría llegado a término el asunto si aquel tribuno de la plebe, a quien yo siendo cónsul había honrado su cuestura con grandes beneficios, no hubiera pedido una noche para deliberarlo - Mientras que le imploraban tanto el orden senatorial como muchos hombres importantes y Cneo Opio su suegro, varón virtuoso, que llorando yacía a sus pies-. Deliberación que no empleó de la manera en que algunos pensaban, en que se devolviera el salario sino, como se puso en claro, en aumentarlo. Después de esto ningún otro asunto se llevó a cabo en el senado y, aunque se impidió por varios obstáculos, sin embargo, habiendo visto la voluntad del senado, se presentaba mi proceso ante ustedes en el mes de enero.

[13] Hic tantum interfuit inter me et inimicos meos. ego, cum homines in tribunali Aurelio palam conscribi centuriarique vidissem, cum intellegerem veteres ad spem caedis Catilinae copias esse revocatas, cum viderem ex ea parte homines cuius partis nos vel principes numerabamur, partim quod mihi inviderent, partim quod sibi timerent, aut proditores esse aut desertores salutis meae, cum duo consules empti pactione provinciarum auctores se inimicis rei publicae tradidissent, cum egestatem, avaritiam, libidines suas viderent expleri non posse nisi <me> constrictum domesticis hostibus dedidissent, cum senatus equites<que> Romani flere pro me ac mutata veste vobis supplicare edictis atque imperiis vetarentur, cum omnium provinciarum pactiones, cum omnia cum omnibus foedera <in> reconciliatione gratiarum sanguine meo sancirentur, cum omnes boni non recusarent quin vel pro me vel mecum perirent, armis decertare pro mea salute nolui, quod et vincere et vinci luctuosum rei publicae fore putavi.

[13] Esta fue la gran diferencia entre mis enemigos y yo. Yo — cuando había visto que los hombres levantaban públicamente un ejército y enrolaban tropas en el tribunal Aurelio; al tiempo que entendía que las viejas tropas de Catilina eran llamadas a la espera de una matanza; al notar que esos hombres de aquel partido del que nosotros o los líderes formaban parte habían sido traidores o desertores de mi salvación (en parte por envidia de mi persona, en parte porque se temían a ellos mismos); cuando dos cónsules instigadores, que fueron comprados por un pacto de las provincias, se habían entregado a los enemigos de la república, al darse cuenta de que no podrían satisfacer su pobreza, su avaricia y sus deseos salvo que me entregaran encadenado a los enemigos; al prohibírsele llorar al senado y a los caballeros romanos por mí y suplicarles a ustedes con vestidos cambiados por medio de edictos y órdenes y al sellarse, por medio de mi sangre, los pactos de todas las provincias, junto con todo tipo de pactos y alianzas para todos a propósito de la reconciliación, cuando todos los nobles no dudaban que morirían por mí o conmigo — no quise empeñarme en una batalla por medio de las armas porque pensé que vencer o ser vencido, sería funesto para la República.

[14] At inimici mei, mense Ianuario cum de me ageretur, corporibus civium trucidatis flumine sanguinis meum reditum intercludendum putaverunt.

Itaque, dum ego absum, eam rem publicam habuistis, ut aequae me atque illam restituendam putaretis. ego autem, in qua civitate nihil valeret senatus, omnis esset impunitas, nulla iudicia, vis et ferrum in foro versaretur, cum privati parietum <se> praesidio non legum tuerentur, tribuni plebis vobis inspectantibus vulnerarentur, ad magistratuum domos cum ferro et facibus iretur, consulis fascis frangerentur, deorum immortalium templa incenderentur, rem publicam esse nullam putavi. itaque neque re publica exterminata mihi locum in hac urbe esse duxi, nec, si illa restitueretur, dubitavi quin me secum ipsa reduceret.

[14] En cambio, cuando se trataba mi caso en el mes de enero, mis enemigos pensaron que mi regreso debía de ser impedido por medio de un río de sangre, asesinado a los ciudadanos. Por esto, mientras **yo estuve ausente**, tuvieron esa república que pensaron que tanto ella como yo que debían ser restituidas. Yo, sin embargo, no pensé que existiera una república en una ciudad en la que el senado no importara, todo fuera impune, no hubiera justicia y la violencia y las armas de hierro imperaran en el foro, mientras los ciudadanos permanecían en la protección de sus muros, no de las leyes, los tribunos de la plebe eran lastimados a su vista, se iba a las casas de los magistrados con armas y antorchas, se disminuían los poderes de los cónsules y se incendiaban los templos de los dioses inmortales. Por lo tanto, determiné que, una vez que fue sometida la república, no había lugar en esta ciudad para mí y no dudé que, si llegara a ser restituida, ésta me conduciría nuevamente consigo misma.

[15] An ego, cum mihi esset exploratissimum P. Lentulum proximo anno consulem futurum, qui illis ipsis rei publicae periculosissimis temporibus aedilis curulis me consule omnium meorum consiliorum particeps periculorumque socius fuisset, dubitarem quin is me confectum consularibus vulneribus consulari medicina ad salutem reduceret? hoc duce, collega autem eius, clementissimo atque optimo viro, primo non adversante, post etiam adiuvante, reliqui magistratus paene omnes fuerunt defensores salutis meae. ex quibus excellenti animo, virtute, auctoritate, praesidio, copiis T. Annii et P. Sestii praestanti in me benivolentia et divino studio exstiterunt; eodemque P. Lentulo auctore et pariter referente collega frequentissimus senatus uno dissentiente, nullo intercedente dignitatem meam quibus potuit verbis amplissimis ornavit, salutem vobis, municipiis, coloniis omnibus commendavit.

[15] Yo, como estaba muy seguro de que el próximo año Publio Léntulo sería el futuro cónsul, aquel que en aquellos tiempos difícilísimos para la república había sido edil curul, durante mi consulado, y fuera participe de todas mis determinaciones y cómplice de mis peligros, ¿acaso dudaría que, estando yo decaído por las heridas de un cónsul, éste me devolvería la salvación con la solución de su consulado? Bajo su mando, junto con su colega, (hombre muy indulgente y bondadoso, que primero se opuso, pero después inclusive cooperó) y casi todos los demás magistrados, fueron defensores de mi salvación, de los cuales, por su excelente esfuerzo, su virtud, su autoridad, protección y recursos, Tito Anio y Publio Sestio se destacaron por su distinguida benevolencia y por su divino interés hacia mí. Con la autoridad del propio Lentulo, al igual que su colega, el numeroso senado alabó mi dignidad, con cuyas amplísimas palabras pudo, sin ninguna interposición y, estando uno solo en desacuerdo, confió mi salvación a ustedes, a los municipios y a todas las colonias.

[16] Ita me nudum a propinquis, nulla cognatione munitum consules, praetores, tribuni plebis, senatus, Italia cuncta semper a vobis deprecata est, denique omnes qui vestris maximis beneficiis honoribusque sunt ornati, producti ad vos ab eodem non solum ad me conservandum vos cohortati sunt, sed etiam rerum mearum gestarum auctores, testes, laudatores fuerunt. quorum princeps ad cohortandos vos et ad rogandos fuit Cn. Pompeius, vir omnium, qui sunt, fuerunt, erunt, virtute, sapientia, gloria princeps. qui mihi unus uni privato amico eadem omnia dedit quae universae rei publicae, salutem, otium, dignitatem. cuius oratio fuit, quem ad modum accepi, tripertita: primum vos docuit meis consiliis rem publicam esse servatam causamque meam cum communi salute coniunxit hortatusque est ut auctoritatem senatus, statum civitatis, fortunas civis bene meriti defenderetis; tum [me] in perorando posuit vos rogari a senatu, rogari ab equitibus Romanis, rogari ab Italia cuncta, deinde ipse ad extremum pro mea vos salute non rogavit solum verum etiam obsecravit.

[16] En estas circunstancias, estando yo desprovisto de allegados, sin alguna protección de un pariente, los consules, los pretores, los tribunos de la plebe, el senado y toda Italia siempre les rogaron a ustedes en mi favor. Finalmente, todos los que fueron honrados con sus grandes beneficios y honores, conducidos ante ustedes por éste mismo [Léntulo], no solo los exhortaron para salvarme, sino que, fueron responsables, testigos y predicadores de mis propias hazañas. El cabecilla de aquellos para exhortarlos y suplicarles fue Cneo Pompeyo, hombre ejemplar de todos los que son, fueron y serán, por su virtud, sabiduría y gloria. El fue el único para mí que por nuestra amistad personal dio todas las mismas cosas que dio a toda la república, salud, paz y dignidad. Su discurso consistió, como me enteré, en tres partes, en primer lugar, les hizo ver a ustedes que con mis consejos habían salvado a la república, que mi propósito se asemejó a la salvación pública y los persuadió a fin de que defendieran la autoridad del senado, la situación de la ciudad y la fortuna bien merecida del ciudadano. Luego, en la conclusión, expuso que a ustedes el senado, los caballeros romanos y toda Italia les estaban rogando en favor de mí; después, él no sólo les imploró, sino que además les suplicó francamente en favor de mi salvación.

[17] Huic ego homini, Quirites, tantum debeo quantum hominem homini debere vix fas est. huius consilia, P. Lentuli sententiam, senatus auctoritatem vos secuti <me> in eo loco in quo vestris beneficiis fueram, isdem centuriis quibus collocaratis, reposuistis. eodem tempore audistis eodem ex loco summos viros, ornatissimos atque amplissimos homines, principes civitatis, omnes consularis, omnes praetorios eadem dicere, ut omnium testimonio per me unum rem publicam conservatam esse constaret. itaque cum P. Servilius, gravissimus vir et ornatissimus civis, dixisset opera mea rem publicam incolumem magistratibus deinceps traditam, dixerunt in eandem sententiam ceteri. sed audistis eo tempore clarissimi viri non solum auctoritatem, sed etiam testimonium, L. Gelli; qui quia suam classem adtemptatam magno cum suo periculo paene sensit, dixit in contione vestrum, si ego consul cum fui non fuisset, rem publicam funditus interituram fuisse.

(17) Quirites, yo le debo a aquél tanto cuanto le es posible a un hombre deberle a otro hombre. Ustedes, siguiendo sus consejos, la opinión de Léntulo y la autoridad del senado me restablecieron en aquel lugar en el que había estado por medio de sus beneficios y por medio de las mismas centurias con las que me habían colocado en él. En ese mismo momento y de este mismo lugar escucharon decir las mismas cosas a importantes varones, a hombres muy notables y honorables, a los generales de la ciudad, a todos los consulares, que era sabido por el testimonio de todos que la república había sido rescatada por mí únicamente. Por consiguiente, cuando P. Servilio, varón muy importante y distinguido, había dicho a los magistrados que la república fue entregada a salvo por mi cuenta, en seguida, los demás asintieron en el mismo sentido. Pero, en aquel tiempo, no sólo oyeron la opinión de varones ilustres sino el testimonio de Lucio Gelio, quien, puesto que casi sintió que su flota era asediada con un gran peligro para sí mismo, les dijo a ustedes en la asamblea que si yo no hubiera sido cónsul cuando lo fui, la república estaría completamente perdida.

[18] En ego <tot> testimoniis, Quirites, hac auctoritate senatus, tanta consensione Italiae, tanto studio bonorum omnium, [cum] agente P. Lentulo, consentientibus ceteris magistratibus, deprecante Cn. Pompeio, omnibus hominibus faventibus, dis denique immortalibus frugum ubertate, copia, vilitate redditum meum comprobantibus [se] mihi, meis, rei publicae restitutus tantum vobis, quantum facere possum, Quirites, pollicebor: primum, qua sanctissimi homines pietate erga deos immortalis esse soleant, eadem <me> erga populum Romanum semper fore numenque vestrum aequae mihi grave et sanctum ac deorum immortalium in omni vita futurum; deinde, quoniam me in civitatem res publica ipsa reduxit, nullo me loco rei publicae defuturum.

[19] Quod si quis existimat me aut voluntate esse mutata aut debilitata virtute aut animo fracto, vehementer errat. mihi quod potuit vis et iniuria et sceleratorum hominum furor detrudere, eripuit, abstulit, dissipavit; quod viro forti adimi non potest, id ei manet et permanebit.

Vidi ego fortissimum virum, municipem meum, C. Marium - quoniam nobis quasi aliqua fatali necessitate non solum cum iis qui haec delere voluissent, sed etiam cum fortuna belligerandum fuit - eum tamen vidi, cum esset summa senectute, non modo non infracto animo propter magnitudinem calamitatis, sed confirmato atque renovato.

(18) Y yo, Quirites, — que fui restituido a mí mismo, a mis parientes y a la república por medio de tantos testimonios, de esta autoridad del senado, de la unanimidad de Italia, de tanto brío de los aristócratas, de la defensa de Léntulo (tras haberlo consentido el resto de los magistrados), de las suplicas de Pompeyo, del favor de todos los hombres y, más aún, de los dioses inmortales que reconocieron mi regreso con la riqueza, abundancia y el bajo costo de los frutos — les prometo hacer tanto cuanto pueda. En primer lugar, seré para el pueblo romano, de la misma forma en la que los hombres más piadosos suelen ser para con los dioses inmortales y, hasta el final de mi vida, su voluntad para mi persona será sagrada y con la misma fuerza que la de los dioses inmortales. Después, puesto que la misma república me condujo hacia la ciudad, en ninguna ocasión le faltaré.

(19) Y si alguno piensa que yo soy voluble, de poca virtud o de débil carácter se equivoca indudablemente. Lo que a mí me pudo quitar la violencia, la injuria y la locura de los hombres criminales, me fue arrebatado, robado y destruido, pero no se le puede arrebatar a un hombre valiente de todo aquello que permanece y permanecerá.

Vi a Cayo Mario, un hombre muy valiente, compatriota mío - puesto que fue necesario que lucháramos, casi por una fatal necesidad, no sólo contra aquellos que quisieron destruir a esta [ciudad] sino contra la propia fortuna — lo vi, no obstante, cuando ya estaba avanzada su edad no con un débil carácter por causa de una gran calamidad sino seguro y renovado

[20] Quem egomet dicere audivi <non> tum se fuisse miserum, cum careret patria quam obsidione liberavisset, cum sua bona possideri ab inimicis ac diripi audiret, cum adulescentem filium videret eiusdem socium calamitatis, cum in paludibus demersus concursu ac misericordia Minturnensium corpus ac vitam suam conservaret, cum parva navicula pervectus in Africam, quibus regna ipse dederat, ad eos inops supplexque venisset; recuperata vero sua dignitate se non commissurum, ut, cum ea quae amiserat, sibi restituta essent, virtutem animi non haberet, quam numquam perdidisset. sed hoc inter me atque illum interest quod ille qua re plurimum potuit ea ipsa re inimicos suos ultus est, armis, ego qua consuevi utar, <verbis>, quoniam illi arti in bello ac seditione locus est, huic in pace atque otio.

(20) Yo mismo le escuché decir a él que se sintió miserable cuando se le privaba de la patria a la que había liberado de un asedio, cuando se enteraba de que sus bienes habían sido saqueados y tomados por sus enemigos, cuando veía que su joven hijo era partícipe de la desgracia, cuando, estando sumergido en los pantanos, gracias al encuentro y misericordia de los mauritanos, conservaba su cuerpo y su vida, cuando, conducido hacia África en una pequeña nave, había llegado pobre y suplicante a aquellos a quienes él mismo había entregado sus reinos. Pero que, tras haber recuperado su dignidad, no permitiría que, cuando le fueran regresadas aquellas cosas que había perdido, estuviera desprovisto del valor del ánimo que jamás había perdido. No obstante, hay una diferencia entre él y yo: él se vengó de sus enemigos con esa misma cosa con la que pudo más, las armas, en cambio yo, me valdré de lo que acostumbro, las palabras, puesto que los talentos de aquél se encuentran en la guerra y la sedición, y los míos en la paz y la armonía.

[21] Quamquam ille animo irato nihil nisi de inimicis ulciscendis agebat, ego de ipsis amicis tantum quantum mihi res publica permittit, cogitabo.

Denique, Quirites, quoniam me quattuor omnino hominum genera violarunt, unum eorum, qui odio rei publicae, quod eam ipsis invitis conservaram, inimicissimi mihi fuerunt, alterum, qui per simulationem amicitiae nefarie <me> prodiderunt, tertium, qui cum propter inertiam suam eadem adsequi non possent, inviderunt laudi et dignitati meae, quartum, qui cum custodes rei publicae esse deberent, salutem meam, statum civitatis, dignitatem eius imperii quod erat penes ipsos, vendiderunt, sic ulciscar facinora <eor>um singula quem ad modum a quibusque sum provocatus, malos civis rem publicam bene gerendo, perfidos amicos nihil credendo atque omnia cavendo, invidios virtuti et gloriae serviendo, mercatores provinciarum revocando domum atque ab iis provinciarum ratione repetenda.

(21) Aunque él, estando enfurecido, no hacía más que vengarse de sus enemigos, yo me ocuparé de los míos tanto como me lo permita la república.

Finalmente, Quirites, puesto que cuatro tipos de hombres actuaron violentamente contra mí - un grupo que por odio hacia la república, porque la había salvado, muy a su pesar, se convirtieron en mis enemigos; otro grupo, de quienes bajo una falsa amistad me traicionaron vilmente; el ter grupo es de quienes envidiaron mis honores y mi fama cuando ellos no pudieron alcanzarlos por su propia torpeza y, el cuarto grupo, de quienes cuando debían ser custodios de la república, vendieron mi salud, el orden público y la dignidad de su imperio que estaba en sus propias manos - me vengaré de cada uno de sus crímenes del mismo modo en que fui provocado por cada uno de ellos: de malos ciudadanos, encaminando correctamente a la república, de las malas amistades, no confiando y vigilando todo, de los envidiosos, sirviendo para la virtud y la gloria y a los comerciantes de provincias regresándolos a casa y pidiéndoles cuentas de sus provincias.

[22] Quamquam mihi, Quirites, maiori curae est, quem ad modum vobis, qui de me estis optime meriti, gratiam referam, quam quem ad modum inimicorum iniurias crudelitatemque persequar. etenim ulciscendae iniuriae facilior ratio est quam beneficii remunerandi, propterea quod superiorem esse contra improbos minus est negotii quam bonis exaequari. tum etiam ne tam necessarium quidem est male meritis quam optime meritis referre quod debeas.

[23] Odium vel precibus mitigari potest <vel> temporibus rei publicae communique utilitate deponi vel difficultate ulciscendi teneri vel vetustate sedari; bene meritos <ne> colas nec exorari fas est neque id rei publicae repetere †utrumcumque† necesse est; neque est excusatio difficultatis, neque aequum est tempore et die memoriam beneficii definire. postremo qui in ulciscendo remissior fuit, bono rumore certe utitur; at gravissime vituperatur qui in tantis beneficiis quanta vos in me contulistis remunerandis est tardior, neque solum ingratus, quod ipsum grave est, verum etiam impius appelletur necesse est.

(22) Quirites, aunque me preocupa en mayor medida agradecerles - del mismo modo privilegiado en que ustedes actuaron hacia mi persona - que perseguir las injurias y la crueldad de los enemigos. Ciertamente, es más fácil castigar una injuria que remunerar beneficios, porque es menos difícil ser superior a los malos que igualar a los buenos. Más aun, no es tan necesario que pagues lo merecido a los enemigos como que lo hagas a tus benefactores.

(23) El odio puede mitigarse con súplicas, o bien, dejarse a un lado por circunstancias importantes de la república y el interés público, contenerse por la dificultad de la venganza o ser apaciguado por el paso del tiempo; no es posible, sin embargo, exhortar a que no se enaltezca a los bienhechores, ni es posible dejar de hacerlo para la república, ni hay excusa de su dificultad, ni es justo definir el recuerdo del beneficio en un tiempo o en un día.

Finalmente, aquel que fue más indulgente en su venganza se vale abiertamente de buena opinión, en cambio, se critica gravemente a quien tarda más en remunerar tantos beneficios como los que ustedes me ofrecieron a mí, y no sólo es necesario que se le llame ingrato – lo que es por sí mismo grave - sino hasta impío.

[24] Quapropter memoriam vestri benefici colam benivolentia sempiterna, <nec eam> cum anima exspirabo mea, sed etiam, cum me vita <defecerit>, monumenta vestri in me benefici permanebunt. in referenda autem gratia hoc vobis repromitto semperque praestabo, mihi neque in consiliis de re publica capiendis diligentiam neque in periculis a re publica propulsandis animum neque in sententia simpliciter ferenda fidem neque in hominum voluntatibus pro re publica laedendis libertatem nec in perferendo labore industriam nec in vestris commodis augendis grati animi benivolentiam defuturam.

[25] Atque haec cura, Quirites, erit infixata animo meo sempiterna, ut cum vobis, qui apud me deorum immortalium vim et numen tenetis, tum posteris vestris cunctisque gentibus dignissimus ea civitate videar quae suam dignitatem non posse se tenere, nisi me reciperasset, cunctis suffragiis iudicavit.

(24) Por lo cual mantendré el recuerdo de sus beneficios con eterna benevolencia y no solo cuando dé mi último suspiro sino cuando muera, permanecerán las pruebas de su beneficio hacia mí. En cuanto a la gratitud les prometo y garantizo en todo momento que no me faltara diligencia para deliberar sobre asuntos de la república, ni ánimo para rechazar los peligros de la república, ni lealtad para dar mi opinión sin contratiempos, ni libertad para criticar en favor de la república las voluntades de los hombres, ni diligencia para soportar hasta el fin el trabajo, ni benevolencia de un agradable ánimo para favorecer sus intereses.

(25) Además, Ciudadanos, esta preocupación estará siempre guardada en mi espíritu, a saber, la de aparecer como un hombre digno de esta ciudad, tanto para ustedes quienes tienen hacia mí la fuerza y la voluntad de los dioses inmortales como para sus descendientes y todos los pueblos, que, con todas las aprobaciones, considero que no podría tener su propia dignidad salvo que me recuperara a mí mismo.

1. Comentario lemático

Nota bene:

En el siguiente comentario, la aparición de una unidad fraseológica se especifica con la abreviatura UF. Como estas frases se encuentran frecuentemente en el corpus clásico, elegí a Cicerón (Incluimos los pasajes de las cartas), Julio César y Cornelio Nepote para indicar su frecuencia de aparición en dichos autores. En cada frase hay ejemplos que muestran el significado y la forma en que se utiliza cada unidad fraseológica.

1

Quod precatu s a Iove Optimo Maximo: Cicerón, al salir de Roma, consagró una estatua a Minerva. Dión Casio, en su *historia* romana comenta: [Ο Κικέρων] πρὶν δὲ δὴ ἀφορμῆσαι, ἔς τε τὸ Καπιτώλιον ἀνέβη καὶ ἀγαλμάτιόν τι Ἀθηνᾶς ἀνέθηκε, Φυλακίδα αὐτὴν ὀνομάσας. “[Cicerón] Antes de ponerse en marcha, subió hasta el Capitolio y colocó una estatuilla de Minerva a la que nombraría Protectora” (38. 17. 5). Este hecho también es mencionado en la obra ciceroniana *de legibus* (2. 42) y en la obra *Βίοι Παράλληλοι* de Plutarco (*Cic.* 31. 6.).

En esta oración inicial, muy diferente a la del discurso antecesor, el ya mencionado *cum senatui gratis egit*, Cicerón antepone una serie de oraciones subordinadas antes de retomar esta primera idea que funge como oración principal. Así, la oración infinitiva objetiva que aparece al final del primer párrafo, *eius devotionis me esse convictum...laetor*, cierra dicha idea inicial. De esta forma, el orador juega con una serie de anacolutos en los que expresa sus desdichas y sacrificios en favor de Roma antes de poner fin a esta oración.

ceterisque dis immortalis: Se refiere a Juno, los dioses ancestrales, penates, domésticos y a Vesta a quienes Cicerón nombra individualmente y en ese mismo orden en el discurso *de domo sua* (144):

Quirites: Es una palabra usada únicamente en plural en los discursos ciceronianos para referirse al pueblo romano (*Manil.* 1, *leg. agr.* 1, *Cat.* 2, 1, *Phil* 4, 1, 1). De acuerdo con L&S la palabra deriva de *Cures*, ciudad que habitaron los Sabinos. Según nos cuenta Tito Livio la palabra fue adoptada por los romanos para referirse a sí mismos una vez que se unieron al pueblo de los Sabinos bajo el gobierno de Rómulo (*Liv.* 1, 13).

fortunas...pro incolumitate...devovi: UF (*aliquid pro aliquo devovere*). Sacrificar algo en favor de alguien

La frase conserva la misma estructura en todos los ejemplos. Con sólo cuatro apariciones, esta es una de las frases menos frecuentes en el corpus ciceroniano.

Cic.

Ej. *vixerat Manius Curius cum P. Decio...se pro re publica quarto consulatu devoverat*. “Manio Curio había visto como P. Decio... **se había sacrificado en favor de la república** en su cuarto consulado.” (*Cat.* 43).

p. red. ad Quir. 1, *Sest.* 48, *nat. Deor.* 2, 10.

si... anteposuissem: Con este periodo hipotético *irrealis*, Cicerón hace énfasis en el hecho más importante que se adjudica, a saber, que jamás antepuso sus propios intereses a la salvación de los ciudadanos. Cicerón, con una sintaxis menos compleja, vuelve a hacer mención de este juramento en *de domo sua* (145), con el fin de hacer ver al senado que, aunque había sido un benefactor de la República, aún no había sido recompensado por las injusticias que sufrió por parte de Roma, quien permitió su exilio y el saqueo de sus bienes.

poenam sustinerem: UF (*poenam sustinere*). Soportar un castigo

Aparece seis veces en el corpus ciceroniano. En todos los casos, la frase conserva su estructura y su significado, no obstante, el objeto directo singular *poenam* cambia al plural *poenas* indistintamente.

Cic.

Ej. *¿eos...damnare debui quorum lege perfectum est ne ego, indemnatus atque optime de re publica meritis, damnatorum poenam sustinerem?* ”¿Yo debí condenar a

aquellos por cuya ley se logró que yo, sin sentencia y teniendo merito sobre la república, soportara el castigo de los condenados?” (*dom.* 9)

Cic. p. red. ad Quir. 1, *dom.* 77, *ibid.* 101, *ibid.* 135, *Verr.* 2, 5, 108

mea voluntate: UF (*mea voluntate*). Por voluntad propia.

Esta unidad fraseológica siempre aparece con el caso ablativo o acompañada de la preposición *de* (Sólo en las cartas ciceronianas).

Cic.

Ej. *ego iam tibi ipse istuc quod expetis mea voluntate concedam.* “Yo te concederé por voluntad propia eso mismo que reclamas” (*Caecil.* 27)

*Verr.*2, 1, 30, *Mur.* 47, 11, *p. red. ad Quir.* 36, *p. red. in sen.* 36, *har. resp.* 7, *Phil.* 14, 15, *ep. ad Att.* 12, 30, 1 **con prep. de.** *ep. ad fam.* 3, 2, 1, *ibid.* 4, 14, 4, *ibid.* 10, 8, 1, *ep. ad Att.* 4, 2, 4, *ep. ad Brut.* 25, 6, 13

Caes.

civ. 2, 32, 11

scelerati homines et audaces: *scelerus*, *sceleratus* y *audax* son algunos de los adjetivos que Cicerón usa con mayor frecuencia para referirse a Clodio, sus aliados Gabinio, Pisón y sus bandas callejeras (Como vemos en este mismo discurso (19), en *cum senatui gratias egit* 17, 15 y en *de domo sua* (5, *ibid.* 58, *ibid.* 90, *ibid.* 109). Otros adjetivos que son constantemente utilizados por el orador para hablar en contra Clodio son mencionados por Francisco Pina Polo, en su ensayo titulado *Cicerón contra Clodio, el lenguaje de la invectiva* donde comenta:

“Cicerón nunca encuentra en Clodio ningún aspecto positivo reseñable. Por el contrario, su descripción... muestra a un ser depravado, envilecido, monstruoso, provisto de todos los vicios y defectos posibles. Clodio es, entre otras cosas, un demente (*amens*, *demens*, *vesanus*), un ladrón (*latro*), un criminal (*nefarius*, *facinorosus*, *sceleratus*), un monstruo (*belua*), un azote, la destrucción personificada (*labes*), una peste (*pestis*) y, sobretodo, puesto que, en sus diferentes variantes, es el insulto más repetido, es un individuo furioso, furibundo y fanático (*furor*, *furiosus*, *furia*, *furibundus*, *fanaticus*), lo cual le llevará a la audacia (*audax*, *audacia*), a la temeridad e irreflexión (*temerita*)s

y, en definitiva, a la violencia (*vis*) que, según el Arpinate, caracterizará siempre sus actuaciones, promovidas contra el Estado y sobre todo contra los boni, de los cuales Clodio y los suyos representan la antítesis.”⁵⁶

Algo que sobresale considerablemente en este discurso y en el anterior, *cum senatui gratias egit*, es que Cicerón jamás menciona el nombre de Clodio, sino que prefiere utilizar los adjetivos antes mencionados. Es a partir del discurso posterior, *de domo sua*, que el orador comienza a nombrarlo y a acusarlo nominalmente (*dom.* 12, *ibid.* 22, *ibid.* 26, *har. resp.* 1, 4, etc...).

memoria mei misericordiaque <ac> desiderium: Aliteración. Con este juego de palabras Cicerón, en *de haruspicum responsis*, retomará esta misma idea, a saber, que el Senado y el pueblo romano añoraban su presencia en Roma porque éstos lo veían como una de las mayores figuras de autoridad que podrían apaciguar la crisis militar que se había generado en la ciudad a causa del poder descontrolado que Clodio había ejercido sobre el pueblo. (*har. resp.* 48)

iudicio deorum immortalium: UF (*iudicium deorum immortalium*). Decisión de los dioses inmortales, juicio de los dioses inmortales.

En el corpus aparece cuatro veces con *deus*, sin embargo, este puede ser sustituido por el nombre de un dios específico. *iudicium* sólo se encuentra con caso acusativo o ablativo.

Cic.

Ej. *Deorum immortalium iudicia solent in scholis proferre de morte*. “En las escuelas suelen citar **las decisiones de los dioses inmortales** sobre la muerte” (. *Tusc.* 1, 113)

Ej. *sed omnia mihi videntur deorum immortalium iudicio expiata*. “Me parece que todo fue solucionado **por medio del juicio de los dioses inmortales**”

abl. *de orat.* 2, 347, *p. red. ad Quir.* 1, 14, *Phil.* 5, 40 **acc.** *Tusc.* 1, 113.

54 cf. Pina Polo “Cicerón contra Clodio: el lenguaje...”, p. 133 y 134

iudicio deorum immortalium, testimonio senatus, consensu Italiae, confessione inimicorum, beneficio divino immortalique vestro maxime laetor: Anáfora.

De acuerdo con Michael von Albrecht en su obra *Cicero's Style: A Synopsis* (25), en los discursos dirigidos al pueblo, Cicerón tiende a ser menos exquisito y a usar muy pocos recursos estilísticos, sin embargo, en estos, existe una tendencia a hacer uso de la acumulación de ideas. Esta aseveración se hará evidente a lo largo del análisis de este discurso donde anáfora, asíndeton, enumeración retórica y paronomasia, que son figuras retóricas conocidas por acumular ideas o enumerar situaciones, aparecen con mayor frecuencia en el discurso *cum populo gratias egit*.

2

secundo cursu: Debido a que Cicerón y Julio César sólo usan esta frase para referirse al curso marítimo favorable, (Cic. rep. 5, sec. 8, ad Att. 8, 11, *nat. deor.* 3, 83, *Caes. civ.* 3, 47, 3), es evidente que el orador hace una alegoría referida a la navegación.

tamen non tantae voluptati erant suscepti quantae nunc sunt restituti. Aquí *suscipere* se refiere a la costumbre romana en la que el padre levantaba y tomaba en brazos a su hijo para reconocerlo como legítimo. Otro ejemplo claro del uso de este verbo con el mismo sentido lo encontramos en las *Tusculanae disputationes*: *simul atque editi in lucem et suscepti sumus in omni continuo pravitate et in summa opinionum perversitate versamur*. “En cuanto nacemos y somos levantados en brazos nos vemos rodeados de la opinión constantemente distorsionada y la perversidad extrema” (*Tusc.* 3, 1). Otra unidad fraseológica utilizada para expresar la misma idea es *liberos suscipere* (*Verr.* 2, 3, 161, *Phil* 3, 17).

3

res familiaris: UF (*res familiaris*). Propiedad, pertenencias, bienes

Cic

Ej. illi censores... dederunt...illam lacunam rei familiaris explerent. “Aquellos sensores se dedicaron a llenar aquel vacio de sus bienes” (*Verr.* 2. 2. 138).

nom. *p. red. ad Quir.* 3, *Phil.* 13. 8, *Tusc.* 1. 2, *off.* 2. 55 **gen.** *Q. Rosc.* 42, *ibid.* 44, *dom.* 147, *Balb.* 18, *Phil.* 2.46, *ibid.* 11. 4, *part.* 112, *fin.* 2. 79, *ibid.* 5. 48, *ibid.* 1. 25, *ibid.* 1. 29, *off.* 2. 28, *ibid.* 2. 64, *ibid.* 3. 63, **dat.** *S. Rosc.* 43, *de orat.* 3. 86 **acc.** *Phil* 13, 6, *inv.* 1. 35, *Cato* 22 **abl.** *Quinc.* 38, *Cluent.* 82, *Flacc.* 7, *Cael.* 56, *Phil.* 13.6, *de orat.* 2. 97, *Tusc.* 1. 79, *nat. deor.* 3. 87, *Cato* 59, *off.* 1. 69, *ibid.* 2. 52, *ibid.* 2. 89.
Caes. gen: *Gall.* 7. 14, *Gall.* 7. 64 **acc.** *Gall.* 1. 18

Ej. [*ille*] *nulli fides eius, nulli opera, nulli res familiaris defuit.* “Aquel a nadie le negó su confianza, ni sus servicios ni sus bienes” (*Nep. Cim.* 4, 3).

Nep. gen. *vit. Att.* 6, 4 **dat.** *ibid.* 2, 3, *ibid.* 4, 3 **acc.** *vit. Them.* 1, 4, **prep ex.** *vit. Tim.* 4, 1, *vit. Att.* 7, 1.

reliquae meae fortunae reciperatae: Se sabe que una vez que Cicerón regresó del exilio, la asamblea dictaminó que le fueran regresadas todas las cosas que había perdido una vez que salió de Roma. Según nos cuenta Plutarco (*Plut. Cic.* 33. 6) ἡ δὲ σύγκλητος ἀμιλλωμένη πρὸς τὸν δῆμον ἔγραψεν ἐπαινεθῆναι τὰς πόλεις ὅσαι τὸν Κικέρωνα παρὰ τὴν φυγὴν ἐθεράπευσαν, καὶ τὴν οἰκίαν αὐτῶν καὶ τὰς ἐπαύλεις, ἃς Κλώδιος διεφθάρκει, τέλεσι δημοσίοις ἀνασταθῆναι. “Entonces la asamblea, disputando con el pueblo, dictaminó que se agradeciera a las ciudades que salvaron a Cicerón durante su huida y que se levantara, con dinero público, la casa y las villas que Clodio había destruido”.

No obstante, en este discurso Cicerón utiliza *reliquae reciperatae* porque en el momento en el que lo escribió aún no había recuperado todas sus propiedades. Cicerón, después de regresar del exilio, siguió un largo proceso a fin de que le fueran devueltas todas las cosas que le habían sido confiscadas por Clodio, especialmanete su casa que reclamará en el discurso *de domo sua*.

amicitiae, consuetudines, vicinitates, clientelae, ludi denique et dies festi:
Enumeración retórica.

iam vero honos, dignitas, locus, ordo, beneficia vestra: Enumeración retórica

quid caritatis, quid voluptatis habeat; ;quae species Italiae, quae celebritas oppidorum, quae forma regionum, qui agri, quae fruges, quae pulchritudo urbis, quae humanitas civium, quae rei publicae dignitas, quae vestra maiestas!:
Anáfora

quibus ego omnibus antea rebus sic fruebar, ut nemo magis: Cicerón concluye con estas palabras la enumeración de los bienes que le fueron restituidos después de su exilio. En este discurso el orador se toma dos párrafos para recordar lo que le fue quitado y lo que ahora vuelve a encontrar a su regreso del exilio, haciendo especial énfasis en sus relaciones personales con la familia y amigos (2, 3); en cambio, en el discurso *cum senatui gratias egit*, Cicerón se toma sólo un párrafo para enumerar las cosas que le fueron devueltas, así pues, este discurso resulta mucho más emotivo e informal que el discurso dirigido al senado donde Cicerón brevemente comenta (p. red. in sen. 1): “[patres conscripti] mihi fratrem optatissimum, me fratri amantissimo, liberis nostris parentes, nobis liberos, qui dignitatem, qui ordinem, qui fortunas, qui amplissimam rem publicam, qui patriam, qua nihil potest esse iucundius, qui denique nosmet ipsos nobis reddidistis.” Padres conscriptos, ustedes me regresaron a mi queridísimo hermano, a mí persona a un hermano tan amado, devolvieron sus padres a nuestros hijos y a nosotros nuestros hijos. Recuperaron mi dignidad, el estatus, la fortuna, mi república y mi patria, que es la más querida; finalmente nos regresaron a nosotros mismos”.

e gravi morbo recreati sunt: UF (*e gravi morbo recreari*). Recuperarse de una grave enfermedad.

Esta unidad fraseológica sólo aparece en dos discursos, en el presente y en *Philippicae*.

Cic.

Ej. *horum alter nondum ex longinquitate gravissimi morbi recreatus quicquid habuit virium, id in eorum libertatem defendendam contulit quorum votis iudicavit se a*

morte revocatum. “Otro de aquellos aun no recuperado **de una larga y gravísima enfermedad** puso todas las fuerzas que tenía en defender la libertad de esos con cuyos votos creyó haberse librado de la muerte” (Cic. *Phil.* 10, 16).

p. red. ad Quir. 4.

aegro corpore fuerunt: UF (*aegro corpore esse*). Estar convaleciente

Al igual que en la frase anterior, esta sólo aparece en dos discursos de Cicerón.

Cic.

Ej. *quoniam enim natura suis omnibus expleri partibus vult, hunc statum corporis per se ipsum expetit, qui est maxime e natura, quae tota perturbatur, si aut aegrum corpus est aut dolet aut caret viribus*. “Puesto que la naturaleza quiere desarrollarse en todas sus partes, busca por sí misma el estado corporal que sea más propio de la naturaleza que se vería perturbada **si estuviera convaleciente** doliente o careciera de fuerzas” (Cic. *fin.* 5,47).

Cic. p. red. ad Quir. 4, 11.

5

genus dicendi: UF. Modo de expresarse, discurso, estilo oratorio.

Cic.

Rutilius autem in quodam tristi et severo genere dicendi versatus est.” Rutilio se ocupó en un triste y severo **discurso**” (*Brut.* 113).

Cic. nom. *Brut.* 69, *ibid.* 123, *ibid.* 165, *ibid.* 223, *ibid.* 226, *ibid.* 272, *ibid.* 276, *ibid.* 324, *ibid.* 326, *ibid.* 327 *de orat.* 1, 255, *ibid.* 3, 210, *part.* 21, *opt. gen.* 13, *orat.* 20 **acc.** *de orat.* 2, 74, *ibid.* 2, 92, *ibid.* 2, 98, *ibid.* 2, 337, *ibid.* 2, 338, *ibid.* 3, 30, *ibid.* 3, 34, *ibid.* 3, 97, *ibid.* 3, 126, *Brut.* 53, *ibid.* 98, *ibid.* 202, *ibid.* 247, *ibid.* 302, *ibid.* 306, *leg.* 1, 11, *parad.* 2 **abl.** *Arch.* 3, *ibid.* 4, *ibid.* 18, *p. red. ad Quir.* 5, *Sest.* 115, *Cael.* 25, *de orat.* 1, 98, *ibid.* 2, 30, *ibid.* 2, 175, *ibid.* 2, 213, *Brut.* 68, *ibid.* 101, *ibid.* 113, *ibid.* 119, *ibid.* 241, *ibid.* 242, *ibid.* 314, *ibid.* 333, *orat.* 82, *ibid.* 104, *opt. gen.* 16, *ep. ad fam.* 2, 1, 3, *ibid.* 2, 11, 2, *ibid.* 12, 17, 2, *ibid.* 14, 20, 3, **prep in + abl.** *de orat.* 2, 365, *Brut.* 136, *ibid.* 189, *ep. ad Brut.* 23, 1, *fin.* 4, 7, **prep de + abl.** *de orat.* 3, 25, *ep. ad Att.* 15, 1, 2, *Brut.* 53 **prep ad + acc.** *Sest.* 119.

rem publicam illis accepi temporibus eam...quam aliquando omnes unius opera servatam iudicaverunt: Si en esta frase Cicerón utiliza *illis temporibus* y no *illo*

tempore es porque, de acuerdo con L&S, *tempus* se utiliza en plural para enfatizar situaciones de peligro, en este caso, *illis temporibus* se refiere a la conjura de Catilina, que, de acuerdo con el orador, puso en gran peligro a la República.

quantum antea parentibus, **quantum** dis immortalibus, **quantum** vobismet ipsis:
Anáfora

6

animorum... voluntas: UF (*voluntas animorum*). Buena voluntad, brío, ganas.

Cic.

Ej. *in studiis vestris tanta animorum declarata est voluntas ut non solum calamitatem mihi detraxisse, sed etiam dignitatem auxisse videamini*. “En sus determinaciones hay tanto brío demostrado que no solo parece que me quitaron la desgracia sino también que aumentaron mi dignidad” (*p. red. ad Quir. 6*).

prep. pro. ep. ad fam.5, 20, 8 **prep in + abl.** ep. ad Q. frat. 1,1, 33.

dignitatem auxisse: UF (*dignitatem augere*). Reconocer el rango o el valor público.

Cic.

Ej. *memini enim et illa...quae abs tua voluntate profecta sunt ad meam dignitatem augendam et ornandam*. “Recuerdo aquellas cosas que procedían de tu voluntad para aumentar acrecentar y enaltecer mi dignidad (*ep. ad fam. 10, 34, 1*).

Cic. acc. dom. 117, *p. red. ad Quir. 6 prep ad. ep. ad fam. 11, 6, 2.*

Publius Popillius Laenas: Éste, siendo cónsul en el año 132, desterró de Roma a los amigos de Tiberio Graco y en consecuencia Gayo Graco, hermano de Tiberio, al llegar al tribunado, promulgó una ley que consistía en que todo magistrado que desterrara a alguien sin previo juicio podría ser juzgado por el pueblo. Esta ley claramente iba dirigida a P. Popilio por lo que éste tuvo que exiliarse sin esperar un juicio (Plut. *Gracc.* 24, 4).

Quintus Caecilius Metellus Numidicus: Numídico fue exiliado al negarse a aprobar una propuesta de ley impuesta al senado por Apuleyo Saturnio. (*App.* de bell. civ. 29, 30, 31)

maiorum natu: UF (*natu maiorum*). Ancianos

La frase sólo aparece dos veces en Cicerón y una en Nepote.

Cic.

p. red. ad Quir. 6, *Cael.* 72

Nep.

Ej. ille temeraria usus ratione non cessit maiorum natu auctoritati. “Aquél, valiéndose de su conducta temeraria no cedió a la autoridad de los ancianos” (*vit. Tim.* 3,4)

non pro meo reditu ut pro P. Popili... adulescentes filii et multi deprecati sunt... non, ut pro Q. Metello... non L. Diadematus... non C. Metellus... non Q. Metellus Nepos... non sororum filii, Luculli, Servilii, Scipiones: Anáfora.

permulti...: Sobre las palabras compuestas con la preposición *per* (como *permultus*, *perpaucus* y *permagnus*), Laurand indica que, aunque sería exagerado afirmar que éstas sólo se encuentran en los discursos coloquiales, es menos errado decir que aparecen más en éstos que en cualquier otro ⁵⁷. En el caso de este discurso, Cicerón utiliza *permulti* para enfatizar el grado de apoyo que obtuvo por parte de los metelos.

filii pietas, propinquorum preces, adulescentium squalor, maiorum natu lacrimae populum Romanum movere potuerunt: Asíndeton.

7

at me...C. Pisonis, divina quaedam et inaudita auctoritas atque virtus... a vobis deprecatae sunt: Tadeus Masłowsky, en su edición del discurso *cum populo gratias*

⁵⁷ Laurand “*Études sur le style...*”, p. 263 – 264

egit, propone la lectura *auctoritas atque*; sin embargo, Edwar Courtney, en su crítica a la edición de Masłowsky corrige dicha lectura y sugiere *pietas atque* ya que en la época en que fue escrito este discurso Pisón aún no tenía la edad suficiente para tener *auctoritas*⁵⁸. Por si fuera poco, August Ernesti, en su comentario a la edición del *cum populo gratias egit* del año 1819, se apoya en el hecho de que en el discurso *cum senatui gratias egit* (38) Cicerón usa *summa virtute et pietate* cuando se refiere a Pisón⁵⁹. En el presente trabajo elegí la lectura sugerida por Edward Courtney a fin de que la traducción no refleje que Pisón era un hombre mayor o poseía *auctoritas* en el momento que Cicerón escribió el discurso.

8

vestem mutaverunt: UF (*vestem mutare*). Cambiar de vestimenta. Sobre la costumbre de cambiar las vestiduras como señal de inconformidad Judith Lynn Sebesta y Larissa Bonfante mencionan en su libro *The world of roman costume* (142): *This was an oficial protest decreed by de senate in times of national emergency. In the pro Sestion and post reditum in senatu, Cicero vividly recalls how this ritual was observed of his imminent exile.* “Esta era una protesta oficial decretada por el senado in tiempos de emergencia nacional. En el pro Sestion y post reditum in senatu, Cicerón vívidamente recuerda cómo se observó este ritual en su inminente exilio”. Esta afirmación es correcta, pues todos los ejemplos aquí citados, se refieren al cambio de vestimenta como muestra de inconformidad ante el senado. Un ejemplo con este mismo sentido se muestra en el discurso *cum senatui gratias egit* (31): *nostra memoria senatores ne in suis quidem periculis mutare vestem solebant: in meo periculo senatus veste mutata fuit.* “En nuestra época los senadores ni en sus propias adversidades solían cambiar sus vestiduras; ante mi desgracia el senado se presentó una vez que se cambió las vestiduras”.

Cic

⁵⁸ Courtney, *Notes on Cicero's post reditum...*, pp. 48 – 49.

⁵⁹ Ernesti, *M. Tullii Ciceronis opera omnia...*, p. 887.

acc *Pis* 18, *ibid.* 27, *ibid.* 36, *post red. ad Quir.* 8, *post red. in sen.* 12 **abl abs.** *post red. ad Quir.* 13, *dom.* 56, *ibid.* 99, *sest* 26, *ibid.* 27, *ibid.* 32, *ibid.* 54, *Planc.* 29, *ibid.* 87, *ibid.* 98, *Pro lig.* 33.

pro me praesente senatus hominumque praeterea viginti milia vestem mutaverunt: Suceso referido por Cicerón en *epistulae ad Atticum* (2, 19) y en su discurso *pro Sestio* (26 y 32). Plutarco, también comenta este hecho en su obra *Βίοι Παράλληλοι* (*Cic.* 31).

9

numquam de P. Popilio... numquam de Q. Metello... numquam de C. Mario...: Anáfora.

de P. Popilio... de Q. Metello... de C. Mario... mentio facta est: UF (*de aliquo mentio facta est*). Hacer mención de alguien o de algún hecho o hacer una proposición acerca de alguien.

Otras frases que comparten el mismo significado son *in mentionem alicuius rei incidere* y *mentio alicuius rei incidit*.

Cic.

Ej. Nihil umquam senatus de P. Popilio decrevit, numquam in hoc ordine de Q. Metello mentio facta est. “El senado jamás decretó nada sobre Popilio, ni se hizo una proposición acerca de Q. Metelo” (*p. red. in sen.* 38).

Ver. 2, 2, 55, *p. red. ad Quir.* 10, *Vatin.* 38, *ep. ad fam.* 4, 4, 3, *ibid.* 8, 4, 4, *ep. ad Quin. frat.* 2, 10, 2.

Nep.

vit. 12, 1.

10

at me in patriam ter suis decretis Italia cuncta revocavit: No se sabe a ciencia cierta a qué decretos se refiere Cicerón, pero existieron diversas proposiciones que

jugaron un papel importante en favor de su regreso y son mencionadas en la introducción de este trabajo (véase 13, 14, 15).

in patriam... Italia cuncta revocavit: Prosopopeya. Cicerón se vale de esta figura retórica porque con *Italia cuncta* el orador recalca el hecho de toda la nación exigía su retorno del exilio.

ego iis, a quibus eiectus sum, provincias obtinentibus, inimico autem, optimo viro et mitissimo, <consule>, altero consule referente reductus sum: Aquí Cicerón nuevamente evita mencionar el nombre de sus enemigos. Los personajes a los que el orador se refiere son: L. Carpunio Pison y A. Gabinio, gobernantes de Macedonia y Siria (*Plut. Cic.* 30) y Celio Metelo Nepote y Cornelio Lentulo Spinther, quienes obtuvieron el consulado en el año 57 ante.

is inimicus: Extrañamente en las ediciones modernas no se comenta mucho o nada acerca de quién podría ser *is inimicus*, Shakleton Bailey no duda que este personaje es Clodio.⁶⁰ Por otro lado, August Ernesti (*M. Tullii Ciceronis opera omnia...*, p. 888) anota que dicho personaje es Atilio serrano personaje de quien más adelante hablará en este mismo discurso (12).

vocem praebuisset: UF (*vocem praebere*). Tomar la palabra.

Cic.

Ej. *ibi tu indicem Vettium linguam et vocem suam sceleri et dementiae tuae praebere voluisti.*” Allí tú quisiste que Vettio tomara la palabra y su voz a tus crímenes y locuras (*Cic. Vatin.* 24).

p. red. ad Quir. 10.

⁶⁰ Bailey, *On Cicero's Speeches...*, p. 12.

alterius causam capitis receperam: UF (*causam alicuius recipere*). Asumir la defensa de alguien en un proceso judicial.

Cic.

Ej. *Staienus ille biennio ante cum causam bonorum Safini Atellae recepisset, sescentis milibus nummum se iudicium corrupturum esse dixerat.* “Aquel famoso Estaieno, dos años antes de que asumiera la defensa de Safinio de Atela, había dicho que con seiscientas mil monedas corrompería al tribunal” (*Cluent.* 68)

p. red. ad Quir. 11, *ep. ad fam.* 7. 24. 2, *ibid.* 13, 49, 1, *Verr.* 2, 2, 1, *Cluent* 68, *Caecil.* 26.

Italiae gemitum pertulerunt: Prosopopeya. Con esta figura retórica, Cicerón vuelve a exagerar la preocupación del pueblo por su retorno del exilio.

consulis fidem... imploravit: UF (*fidem alicuis implorare*). Solicitar la protección (rescate) de alguien.

Cic.

Ej. *eorum fidem Pompeius implorabat.* “Pompeyo solicitaba la protección de ellos” (*Sest* 41).

Ver 2, 3, 146, *ibid.* 2, 4, 80, *ibid.* 2, 5, 108, *ibid.* 2, 5, 172, *Cluent.* 3, *Planc.* 101, *Flac.* 106, *S. Rosc.* 30, *ep. ad fam.* 15, 2, 6.

con *alucuius.* *p. red. ad Quir.* 11, *Sest* 41, *Quinct.* 94, *Verr.* 2. 1. 25, *ibid.* 2. 5. 106, *ibid.* 2. 5. 179, *Tusc.* 3, 50, *Brut.* 90, *Mil.* 39, *Rab. perd.* 3, *Cael.* 65, *dom.* 12, *Lucull.* 89, *ep. ad fam.* 10, 32, 3, *ep. ad Att.* 9, 12, 3, *Font.* 46, *ep. ad Quint. frat.* 2, 11, 3.

Caes.

Ej. *ille...revocatus resistere ac se manu defendere suorumque fidem implorare coepit* “Aquel, al regresar, comenzó a resistir, a defenderse con sus propios medios y a solicitar la protección de los suyos” (*Gall.* 5, 7, 8).

civ. 3, 82, 4.

P. Lentulus consul, parens, deus, salus nostrae vitae, fortunae, memoriae, nominis, simul ac de sollemni deorum religione rettulit: Asíndeton.

rerum humanarum:UF (*rerum humanarum*). Humanidad, las cosas concernientes a los humanos, cuestión. Siempre aparece en genitivo acompañada de un sustantivo.

Cic.

Ej. Est enim amicitia nihil aliud nisi omnium divinarum *humanarumque rerum* cum benevolentia et caritate consensus. “La amistad no es otra cosa que un acuerdo común de la humanidad y de las divinidades junto con la benevolencia y el afecto (*Lael* 20)

gen. p. red. ad Quir. 11, *Tusc.* 2, 32, *off.* 1, 14, *ibid.* 1, 72, *ibid.* 1, 90, *ibid.* 1, 153, *ibid.* 2, 5, *Marcell.* 7, *de orat.* 1, 212, *ac.* 1, 9, *parad.* 4, 27, *Tusc.* 1, 95, *ibid.* 4, 37, *nat. deor.* 1, 3, *Lael.* 20.

Nep.

gen. vit. Tim. 4, 4.

12

is tribunus plebis: Nuevamente se refiere a Atilio Serrano. Se sabe, por el testimonio de Cicerón en su discurso *pro Sestio*, que Atilio Serrano, sobornado por Clodio, pidió una noche para deliberar a fin de que se pospusiera la moción en favor del regreso de Cicerón (*Sest.* 74).

eo die confecta res esse nisi is tribunis plebis quem ego maximis beneficiis quaestorem eonsul ornaram cum et cunctus ordo et multi eum summi viri orarent et Cn. Oppius socer, optimus vir, ad pedes flens iaceret, *noctemque sibi ad deliberandum postulasset:** De acuerdo con Masłowsky, *noctemque* indica claramente que hay una parte del texto que se perdió y sugiere que el manuscrito *Harleianus* no es confiable, ya que éste, es el único que omite *que*⁶¹. No obstante, Edward Courtney, aunque también concuerda en que el manuscrito H es el menos fiable por ser el único que omite *que*, señala que *noctem* sólo se trata de una

⁶¹ MASŁOWSKY “Notes on Cicero's Four Post Reditum...”, p. 411- 412.

corrección, ya que un escriba pensó que *noctem... postulasset* estaba regido por *cum* y no por *nisi*.⁶² En la traducción que presento decidí seguir la sugerencia de Edward Courtney y omitir los signos que indican *lacuna* porque considero que el discurso por sí solo no presenta ideas inconclusas.

cum et cunctus ordo et multi sum summi viri orarent et Cn. Oppius socer... ad pedes flens iaceret: Polisíndeton. Con esta figura retórica el orador reitera el apoyo que recibía del orden senatorial, la aristocracia y su suegro Cneo Opio que incluso imploraban por su regreso del exilio.

13

partis...partim...partim. Aliteración

cum senatus equites<que> Romani flere pro me ac mutata veste vobis supplicare edictis atque imperiis vetarentur: Se sabe por Cicerón (*Sest.*27) y Plutarco (*Cic.* 31) que las bandas criminales de Clodio eran hostiles contra todo aquel que usara vestidos de luto en favor del Orador. Además, Cicerón comenta que Pison y Gabinio ordenaron mediante un edicto que los senadores regresaran a su vestimenta habitual (*Sest.* 32).

cum...vidissem...cum intellegerem...cum viderem... cum duo consules... se inimicis rei publicae tradidissent... cum senatus equitesque Romani flere pro me ac supplicare... cum omnium provinciarum pactiones sancirentur...cum omnes boni non recusarent quin pro me... perirent. Anáfora.

recontiliatione gratiarum: UF (*recontiliatio gratiae*). Buena reconciliación.

Cic.

Ejemplo: Mihi, C. Memmi, causa defendendi Gabini fuit recontiliatio gratiae. “La razón, Memio, de defender a Gabinio, fue para mí la reconciliación de su afecto” (*Rab. perd.* 32).

⁶² COURTNEY “*Notes on Cicero's Post Reditum...*”, p. 49

acc. har. Resp. 51 prep de. ep. ad Att. 9, 7, 1 prep in. p. red. ad Quir. 13.

Armīs decertare: UF (*decertare armīs*). Combatir una batalla decisiva.

Cic.

Caec. 46, dom 92, p. red. ad Quir. 13, ep. ad Att. 7, 6, 2,

Caes.

Ej. [Caesar] mittit P. Vatinius legatum ad ripam ipsam fluminis, qui ea quae maxime ad pacem pertinere viderentur ageret, et crebro magna voce pronuntiaret, liceretne civibus ad cives [de pace duos] legatos mittere, quod etiam fugitivis ab saltu Pyrenaeo praedonibusque licuisset, praesertim cum id agerent, ne cives cum civibus **armīs decertarent**. “César envió al legado Vatino a la misma orilla del río para que llevara a cabo las cosas que más parecieran convenir a la paz y que pronunciara frecuentemente y en voz alta si estaba permitido a los ciudadanos enviar legados a los ciudadanos para hablar sobre la paz cosa que no obstante a los figitivos del Pirineo y a los piratas se les había permitido, especialmente cuando se trataba de que los ciudadanos no **combatieran una batalla decisiva** con otros ciudadanos (*civ. 3, 19, 3*).

Et vincere et vinci: Paronomasia. En esta frase se percibe un juego de palabras con el verbo vincere en su forma infinitiva activa y pasiva creando así dos ideas opuestas.

14

itaque, dum ego absum, eam rem publicam habuistis, ut aeque me atque illam restituendam putaretis: Prosopopeya.

cum privati parietum se praesidio, non legum tuerentur: En este parágrafo se hace una clara alusión a Pompeyo quien se sintió amenazado por las bandas callejeras de Clodio Pulcro. En el discurso *pro Milone* Cicerón desarrolla la misma idea y habla sobre la inseguridad que vivía Pompeyo durante esta época. *comprehensus est in templo Castoris servus P. Clodi, quem ille ad Cn. Pompeium interficiendum*

collocarat: extorta est ei confitenti sica de manibus: caruit foro postea Pompeius, caruit senatu, caruit publico: ianua se ac parietibus, non iure legum iudiciorumque textit: “Fue sorprendido en el templo de Castor un esclavo de Publio Clodio a quien aquél había dispuesto para asesinar a Pompeyo: Se le arrebató de las manos el puñal tras confesar. Luego de este suceso, Pompeyo se mantuvo lejos del foro, del senado y del público. Se ocultó tras sus puertas y paredes y no con el derecho de las leyes y de los juicios. (*Mil.* 18).

Este suceso también es mencionado en *de domo sua* 125.

consulis fasces frangerentur: UF (*alicuius fasces frangere*) Desobedecer los poderes de alguien.

Cic.

Ej. *summi viri et clarissimi consulis fascis fractos, fortissimi atque optimi tribuni plebis sanctissimum corpus non tactum ac violatum manu sed vulneratum ferro confectumque vidistis.* “Ustedes vieron quebrantados los poderes de un varón ilustre y distinguido y, más aún, no solo vieron golpeado o violentado sino incluso golpeado el cuerpo sacrosanto de un ilustre y valiente tribuno de la plebe” (*post red. in sen.*7) *p. red. ad Quir.* 14.

deorum immortalium templa incenderentur: Cicerón comenta en su discurso *pro Milone* que Clodio incendió el templo de las Ninfas a fin de que desapareciera el censo que se encontraba en los registros públicos (*Mil.* 73).

si illa restitueretur, dubitavi, quin me secum ipsa reduceret: Prosopopeya.

15

ex quibus excellenti animo, virtute, auctoritate, praesidio, copiis T. Annius et P. Sestius praestanti in me benivolentia et divino studio exstiterunt: Asíndeton.

amplissimis verbis: UF. En los mejores términos, en toda la extensión de la palabra.

Cic.

Ej. laudatur provincia Gallia meritoque ornatur verbis amplissimis ab senatu “La provincia Gala es alabada por su merito y es elogiada en los mejores términos por el senado (*Phil.* 4, 9).

abl. p. red. ad Quir. 15 *Phil.* 1, 4, *ibid.* 2, 13, *orat.* 72.

16

consules, praetores, tribuni plebis, senatus, Italia cuncta semper a vobis deprecata est: Asíndeton.

Cn. Pompeius, vir omnium, qui sunt, fuerunt, erunt, virtute, sapientia, gloria princeps: Asíndeton.

amicus privatus: UF. Amigos cercanos.

Cic.

prep in. *Brut.* 165, *p. red. ad Quir.* 16.

Nep.

Ej. cum Athenis adulescentulus causam diceret, non solum amici priuatique hospites ad eum defendendum conuenerunt, sed etiam in eis Iason, tyrannus Thessaliae, qui illo tempore fuit omnium potentissimus.” Cuando el jovencillo se le acusaba en los tribunales de Atenas no solo sus amigos cercanos y huéspedes acudieron para defenderlo, sino que entre ellos estaba Jasón, tirano de Tesalia, quien en aquel tiempo fue el más poderoso de todos ellos” (vit. Tim. 4. 2).

qui sunt, fuerunt, erunt: Paronomasia.

posuit vos rogari a senatu, rogari ab equitibus Romanis, rogari ab Italia cuncta:
Anáfora y Prosopopeya.

17

in eandem sententiam: UF. En ese mismo sentido.

Cic.

p. red. ad Quir, 17, *Catil.* 3, 10, *Catil.* 3, 10.

Caes.

Ej. ...in eandem sententiam loquitur Scipio: Pompeio esse in animo rei publicae non deesse, si senatus sequatur. “En ese mismo sentido habla Escipión: que la opinión de Pompeyo era no abandonar a la república si el senado lo seguía” (*Civ.* 1, 1, 4).

18

en ego <tot> testimoniis, Quirites, hac auctoritate senatus, tanta consensione Italiae, tanto studio bonorum omnium, [cum] agente P. Lentulo, consentientibus ceteris magistratibus, deprecante Cn. Pompei: Asíndeton y anáfora.

19

vidi ego fortissimum virum, municipem meum, C. Marium: Cicerón se compara con Mario porque en aquel tiempo, él era uno de los hombres más admirados en Roma por haber terminado con la Guerra de Yugurta; al alabar a Mario, él mismo alaba su forma de actuar, logrando mostrarse ante el pueblo como un héroe. En su discurso Pro Sestio, el orador vuelve a hacer esta comparación. (*Sest.* 50).

si quis existimat me aut voluntate esse mutata aut debilitata virtute aut animo fracto, vehementer errat: Polisíndeton.

mihi quod potuit vis et iniuria et sceleratorum hominum furor detrahere, eripuit, abstulit, dissipavit: Asíndeton.

manet et permanebit: Paronomasia.

summa senectus: UFs. La vejez más avanzada.

Cic.

Ej. nam T. Aufidius, qui vixit **ad summam senectutem**, volebat esse similis horum eratque et bonus vir et innocens, sed dicebat parum. “Tito Aufido, que vivió hasta la lejez más avanzada, quería ser similar a estos y aunque era un hombre valeroso y honrado, sin embargo, decía poco (*Brut.* 179).

cf. **nom.** *Leg.* 1, 11, **abl. p. red. ad Quir.** 19, *dom.* 35, *sest.* 50, *Pis.* 84, *Phil.* 8, 31, *de orat.* 3, 86, *Brut.* 89, **prep ad.** *Verr.* 2, 5, 181, *Brut.* 179, *de rep.* 1, 1, *Cato.* 22.

Nep.

Ej. [Atticus] huius sine offensione ad summam senectutem retinuerit benevolentiam.” Atico mantuvo la generosidad de este, sin reclamo, hasta la edad más avanzada.” (*vit. Att.* 5, 1).

20

cum parva navicula pervectus in Africam, quibus regna ipse dederant, ad eos inops supplexque venisset: De acuerdo con Michael von Albrecht en la prosa ciceroniana el uso de diminutivos es más común en los discursos dirigidos al senado porque, la mayor parte de las veces, el orador los utiliza para satirizar alguna cuestión⁶³. No obstante, en este discurso el objetivo es distinto, con *parva navicula*, él no satiriza la nave en que viajó Cayo Mario una vez que fue expulsado de Roma, sino que, dicho recurso funciona para enfatizar el grado de pobreza en el que el militar romano se había sumergido una vez que fue expulsado de Roma por su rival Sila. Laurand, también pone en evidencia el uso de estos diminutivos en la prosa ciceroniana (“*Études sur le style...*”, p 258 – 262). En otro caso el adjetivo *parva* sería más que suficiente para indicar que se trata de una nave pequeña.

⁶³ von Albrecht, *Cicero's Style...*, p. 26.

sed hoc inter me atque illum interest, quod ille, qua re plurimum potuit, ea ipsa re inimicos suos ultus est, armis, ego qua consuevi utar, <oratione>, quoniam illi arti in bello ac seditione locus est, huic in pace atque otio: Son diversas las lecturas que los editores sugieren con respecto a la frase *ego qua consuevi utar*, <verbis>. Masłowsky, por ejemplo, elige *verbis* siguiendo a Wuilleumiere, pero Peterson opta por *oratione*. Estas especulaciones se deben a que todos los manuscritos sólo registran *utar*, a excepción del *codex Harleianus* que sugiere *pietas*, cosa que, sin embargo, ningún editor considera correcto, especialmente Masłowsky. No obstante, si bien, filológicamente hablando, los editores no validan esta hipótesis, siguiendo la lógica del escrito en cuestión en donde el orador se muestra como un hombre piadoso en comparación con otros hombres que luego de regresar del exilio castigaron a sus rivales (*p. red. ad Quir.* 20, 22), pudo ser una razón justificada para que los escribas optaran por esta lectura.

cum caret patria... cum...audiret, cum adulescentem filium videret: Anáfora.

21

me quattuor omnino hominum genera violarunt, unum eorum, qui odio rei publicae, quod eam ipsis invitis conservaram, inimicissimi mihi fuerunt: Clara alusión a Clodio a quien Cicerón siempre ve como una amenaza para la república.

simulationem amicitiae: UF (**simulatio amicitia**) . Hipocresía.

Cic.

Nam utilitates quidem etiam ab iis percipiuntur saepe, qui simulatione amicitiae coluntur et observantur temporis causa, “Frecuentemente son percibidas sus utilidades (en este discurso se refiere a las amistades) por aquellos quienes cultivan la hipocresía y la observan por la causa del tiempo” (*Lael.* 26).

p. red. ad Quir. 21.

quartum qui: Se refiere a Pison y a Gabinio quienes recibieron por parte de Clodio la provincia de Macedonia y de Siria (*Plut. Cic. 30*).

sic ulciscar facinora singulorum, quem ad modum a quibusque sum provocatus, malos civis rem publicam bene gerendo, perfidos amicos nihil credendo atque omnia cavendo, invidios virtuti et gloriae serviendo, mercatores provinciarum revocando domum atque ab iis provinciarum ratione repetenda. Anáfora.

22

Quamquam mihi, Quirites, maiori curae est, quem ad modum vobis, qui de me estis optime meriti, gratiam referam, quam quem ad modum inimicorum iniurias crudelitatemque perseguar: A partir de aquí y hasta el párrafo 23, Cicerón se vuelve a mostrar como un hombre piadoso que prefiere recompensar a quienes ayudaron a perpetrar su regreso del exilio que castigar a quienes lo desterraron de su patria. Para el orador, la *pietas* será de gran importancia pues es la que lo hace más valeroso que los demás hombres que prefirieron la venganza sobre la paz de la república (véanse los pasajes 20 y 22 de este discurso donde Cicerón se compara con héroes ilustres de la república). Sobre el tópico de *pietas* en Cicerón Francisco Pina Polo en su libro *Religión y propaganda en el mundo romano* (p. 67) comenta: “*la pietas, equiparada por Cicerón a la iustitia obliga al cumplimiento de unos deberes no sólo hacia los dioses y en el seno de la familia, sino sobre todo en relación del ciudadano con la patria* “. Así pues, además de que la *pietas* es el sentimiento que enaltece la figura del orador, también es el instrumento con el cual retribuye a la república.

23

communique utilitate: UF (*utilitas communis*). Interés general.
Cic.

Ej. Iustitia est habitus animi communi utilitate conservata suam cuique tribuens dignitatem. “La justicia es una condición que conserva el interes general y que garantiza a cada uno su propia dignidad” (*inv.* 2, 160).

nom. *off.* 3, 52 **gen.** *Caecin.* 70, *prov.* 18, *off.* 3, 28, *ibid.* 3, 30 **acc.** *Caecin.* 50, *fin.* 3, 64, *off.* 1, 22, *ibid.* 3, 27, **dat.** *off.* 1, 31 **abl.** *Verr.* 2, 3, 1, *off.* 1, 63, *p. red. ad Quir.* 23 **prep ad.** *Lael.* 18, *off.* 1, 52, *Caecin.* 49, **prep cum + abl.** *dom.* 27, *off.* 3, 24, **prep a.** *prov.* 1, *Lig.* 19, **prep ex.** *inv.* 1, 68, **prep in + abl.** *inv.* 2, 143, *part.* 92, **prep. de.** *off.* 3, 31.

Nep.

dat. vit. Alc. 4, 7.

[atque in officio persolvendo dissimilis est ratio pecuniae debitae, propterea, quod, pecuniam qui retinet, non dissolvit, qui reddidit, non habet; gratiam et qui rettulit habet, et qui habet, dissolvit.]: Masłowsky y Willeumiere concuerdan en que este fragmento es una interpolación, por ello en la presente traducción decidí no traducirlo. No obstante, esta misma idea se muestra en dos obras ciceronianas, en Pro plancio (*Planc.* 68) y de officiis (*off.* 69).

Odium vel precibus mitigari potest <vel> temporibus rei publicae communique utilitate deponi vel difficultate ulciscendi leniri vel vetustate sedari: Asíndeton.

bono rumore certe utitur: Masłowsky es el único editor hasta la fecha que sugiere esta lectura basándose en el hecho de que bono rumore aparece en de legibus 1, 50.

24

vita defecerit: UF (*vita deficere*). Morir.

Cic.

p. red. ad Quir. 24, *de orat.* 3, 86, *div.* 1, 119, *Verr.* 2, 5, 73.

mihi neque in consiliis de re publica capiendis diligentiam neque in periculis a re publica propulsandis animum neque in sententia simpliciter ferenda fidem neque in hominum voluntatibus pro re publica laedendis libertatem nec in perferendo labore industriam nec in vestris commodis augendis grati animi benivolentiam defuturam: Anáfora.

25

deorum... numen: UF (*numen deorum*). El poder de los dioses.

Cic.

illi **Cereris numen**, sacrorum vetustatem, fani religionem istius sceleratissimi atque audacissimi supplicio expiari volebant. (*Verr.* 2.4, 111).

nom. *Pis.* 4. 13, *Scaur.* 17, *Phil.* 13. 12, *rep.* 1. 12, *fin* 4. 11, *nat. deor.* 2. 7, *ibid.* 2. 97, *ibid* 3. 10, *div.* 2. 29 *Tusc.* 2, 23, (cita de Esquilo) **acc. p. red.** *Ad Quir.* 25, *dom.* 104, *Deiot.* 18. **dat.** *nat. deor.* 1. 3, *div.* 1. 129, *ibid.* 2. 36 **abl.** *Catil.* 2. 29, *ibid.* 3. 29, *dom.* 125, *Sull.* 86. 4, *dom.* 107. 4, *harp. resp.* 19, 10, *ibid.* 19. 17, *Phil.* 13. 12, *leg.* 1. 21, *ibid.* 2. 15, *fin.* 3. 64, *Tusc.* 2. 25, *nat. deor.* 3. 92, *div.* 1. 21, *ibid.* 2. 47, *ibid.* 2. 124, **prep. in.** *dom.* 14, **prep de.** *harp. resp.* 19. 3 **prep a.** *Phil.* 11.

NOTA BIBLIOGRÁFICA

1. Obras de autores latinos

Cicerón

C. ATZERT (ed) *M. Tulli Ciceronis scripta quae manserunt. 48. de officiis*. Lipsia. Teubner, 1932.

W. AX (ed) *M. Tulli Ciceronis scripta quae manserunt. 45. de natura deorum*. Lipsia. Teubner, 1933.

David. R. BAILEY (ed) *M. Tulli Ciceronis scripta quae manserunt. 30. epistulae ad familiares*. Lipsia. Teubner, 1977

David. R. BAILEY (ed) *Cicero's letters to Atticus*. Cambridge, Cambridge University Press, 1977.

David. R. BAILEY (ed) *Cicero: epistulae ad Quintum fratrem et M. Brutum*. . Cambridge, Cambridge University Press, 1980.

Albert C. CLARK (ed). *M. Tulli Ciceronis orations. Vol. 4. pro P. Quinctio, pro Q. Roscio Comoedo, pro A. Caecina, de lege agraria contra Rullum, pro C. Rabirio Perduellionis Reo, pro L. Flacco, in L. Pisonem, pro C. Rabirio Postumo*. Oxford, Clarendon Press, 1909.

Albert C. CLARK (ed). *M. Tulli Ciceronis orations. Vol. 1. pro Sex. Roscio, De Imperio Cn. Pompei, Pro Cluentio, In Catilinam, Pro Murena, Pro Caelio*. Oxford, Clarendon Press, 1905.

Albert C. CLARK (ed). *M. Tulli Ciceronis orations. Vol. 6. pro Tullio, pro Fonteio, pro Sulla, pro Archia, pro Plancio, pro Scauro*. Oxford, Clarendon Press, 1911.

Albert C. CLARK (ed). *M. Tulli Ciceronis orations. Vol. 2. pro Milone, pro Marcello, pro Ligario, pro rege Deiotaro, philippicae I – XV*. Oxford, Clarendon Press, 1918.

H. M. HUBELL (ed. y trad.) *Cicero. de invention, de optimo genere oratorum, Topica. With an English translation*. London, The loeb Classical library, 1949.

E. MALCOVATI (ed) *M. Tulli Ciceronis scripta quae manserunt. 4, Brutus*. Lipsia, Teubner, 1970.

Tadeusz MASŁOWSKY (ed). *M. Tulli Ciceronis scripta quae manserunt. 45, post reditum ad populum*. Lipsia, Teubner, 1981.

C. F. W. MUELLER (ed) *M. Tulli Ciceronis scripta quae manserunt. Part. Vol. 3. Laelius de amicitia*. Lipsia. Teubner, 1890.

C. F. W. MUELLER (ed) *M. Tulli Ciceronis scripta quae manserunt. Part 4. Vol. 2. de Republica.* Lipsia. Teubner, 1890.

William PETERSON (ed). *M. Tulli Ciceronis orations. Vol. 3. divinatio in Q. Caecilium, in C. Verrem.* Oxford, Clarendon Press, 1917.

William PETERSON (ed). *M. Tulli Ciceronis orations. Vol. 5. cum senatui gratias egit, cum populo gratias egit, de domo sua, de haruspicum responso, pro Sestio, in vatinius. de provinciis consularibus, pro Balbo.* Oxford, Clarendon Press, 1919.

O. PLASBERG (ed) *M. Tulli Ciceronis scripta quae manserunt. 42. academica.* Lipsia. Teubner, 1922.

O. PLASBERG (ed) *M. Tulli Ciceronis scripta quae manserunt. 42. Lucullus.* Lipsia. Teubner, 1922.

G. PLINVAL (ed. y trad.) *Cicéron, traité des lois.* París, Les Belles Lettres, 1968.

M. POHLENZ (ed) *M. Tulli Ciceronis scripta quae manserunt. 44. Tusculanae disputationes.* Lipsia. Teubner, 1918.

H. RACKHAM (ed. y trad.) *Cicero on the orator. 3. De fato, paradoxa stoicorum, de partitione oratoria.* London, The loeb Classical library, 1942.

P. REIS (ed) *M. Tulli Ciceronis scripta quae manserunt. 5, orator.* Lipsia, Teubner, 1932.

T. SCHICHE (ed) *M. Tulli Ciceronis scripta quae manserunt. 43. de finibus.* Lipsia. Teubner, 1915.

K. SIMBECK (ed) *M. Tulli Ciceronis scripta quae manserunt. 47. Cato Mayor de senectute.* Lipsia. Teubner, 1917.

Eduardus STROEBEL (ed). *M. Tulli Ciceronis scripta quae manserunt. 2. rhetorici libri duo qui vocantur de inventione.* Lipsia, Teubner, 1915.

N. H. WATTS (ed y trad.). *The speeches with an english translation.* London, The loeb Classical library, 1965.

A.S. WILKINS (ed). *M. Tulli Ciceronis rethorica. Vol. 1. de oratore.* Oxford. Clarendon Press, 1902.

Pierre WUILLEUMIER (ed. y trad.). *Cicéron Disours,* París, Les Belles Lettres, 1952.

Julio César

Alfred KLOTZ (ed) *Iulii Caesaris: commentarii rerum gestarum. Vol 2. bellum civile.* Lipsia. Teubner, 1950.

Cornelio Nepote

Peter K. MARSHALL (ed) *Cornelii Nepotis vitae cum fragmentis*. Lipsia. Teubner, 1950.

O. SEEL (ed) *C. Iulii Caesaris: commentarii rerum gestarum. Vol 1. de bello gallico*. Lipsia. Teubner, 1961

Traducciones

Juan Martín BAÑOS (trad.), *M. Tullio Cicerón Discursos IV*. Madrid, Gredos, 1994.

Juan BAUTISTA (trad.), *Obras completas de Marco Tullio Cicerón. Vida y discursos, Tomo V*. Buenos Aires, Ediciones Anaconda, 1946.

2. Literatura especializada

Gaston BOISSIER, *Cicero and his friends; a study of Roman society in the time of Caesar*. New York, G. P. Putnam's Sons, 1922.

Emanuele CIACIERI, *Cicerone e i suoi tempi*. Milano, Dante Alighieri, 1941.

F. R COWELL, *Cicero and the Roman Republic*. Baltimore, Penguin Books, 1948.

Johann A. ERNESTI, *M. Tullii Ciceronis opera omnia ex recensione Jo. Augusti Ernesti qui et notas suas adiecit, voluminis secundi*. London. R. Pliesty. 1819

William FORSYTH, *Life of Marcus Tullius Cicero*. New York, Charles Scribner's Sons, 1901.

M. Manfred FUHRMANN, *Cicero and the Roman Republic*. Oxford y Cambridge, Blackwell Publishers, 1992.

L. LAURAND, *Études sur le style discours de Cicéron*, París. Librairie Hachette.1907.

Jeremiah MARKLAND, *Remarks on the Epistles of Cicero to Brutus, and of Brutus to Cicero: In a Letter to a Friend; With a Dissertation Upon Four Orations Ascribed to M. Tullius Cicero to Which Are Added Some Extracts Out of the Notes of Learned Men Upon Those Orations; And Observations on Them*. London, Printed, and sold by M. Cooper, 1745.

James. M. MAY. *Brill's Companion to Cicero: Oratory and Rhetoric*. Leiden, Brill, 2002.

Inmaculada PENADÉS MARTINEZ, *La enseñanza de las unidades fraseológicas*. Madrid, Arco Libros, 1999.

Francisco PINA POLO, *Marco Tullio Cicerón*. Barcelona, Ariel, 2005.

Johann August SAVELS, *Disputatio de vindicandis M. Tull. Ciceronis quinque Orationibus*. Coloniae, R. Priestley, 1828.

Judith Lynn SEBESTA y Larissa BONFANTE, *The World of Roman Costume*. Wisconsin University of Wisconsin Press. 1994.

D. R. SHACKLETON, *Back From Exile: Six Speeches upon his return*. Chicago, American Philological Association Classical Resources, 1991.

Anthony TROLLOPE, *Life of Cicero*. New York, Harper and brothers publishing, 1881.

S. L. UTCHENKO, *Cicerón y su tiempo*. Madrid, Akal, 1987.

Michael VON ALBRECHT, *Cicero's Style: A Synopsis (Mnemosyne Supplements)*. Leiden, Brill, 2003.

Michael VON ALBRECHT, *Historia de la literatura romana I*. Barcelona, Herder, 1997.

3. Artículos

Edward COURTNEY, *Notes on Cicero's Post Reditum Speeches*. *Rheinisches Museum für Philologie*, 132, (1989), pp 47 – 53

Andrew DYCK, *Cicero's "Devotio": The Roles of Dux and Scape-Goat in His "Post Reditum" Rhetoric*. *Harvard studies in Classical Philology*, 102, (2004), pp. 299 – 314.

Lucca FEZZI, *La legislazione tribunitia di Publio Clodio Pulcro (58 a.C.) e la ricerca del consenso a Roma*. *Studi Classici e Orientali* 47.1 (1999) pp. 245 - 341

Tadeusz MASŁOWSKI, *Notes on Cicero's Four Post Reditum Orations*. *The American Journal of Philology*, 101, (1980) pp. 404 – 420

Emanuele NARDUCCI. *Perceptions of Exile in Cicero: The Philosophical Interpretation of a Real Experience*. *The American Journal of Philology*, 118, (1997), pp. 55 – 73

William, PETERSON, *Cicero's Post Reditum and Other Speeches*. *The Classical Quarterly*, 4, (1910) pp. 167-177.

Francisco, PINA POLO, “*Cicerón contra Clodio: el lenguaje de la invectiva*”. *Gerión*, 9, (1991) pp. 131 – 150

D. R. SHACKLETON, *More on Cicero's Speeches (Post Reditum)*. *Harvard studies in Classical Philology*, 89, (1985), pp. 141-151

D. R. SHACKLETON, *On Cicero's Speeches (Post Reditum)*. *Transactions of the American philological association*, 117, (1987), pp 271 – 280

4. Tesis

Gregorio DE GANTE DÁVILA, *Comentario fraseológico de las Orationes Caesarianae de Cicerón* (tesis: Licenciatura en Letras Clásicas). UNAM, 2014

5. Auxiliaria

Charlton T. LEWIS y Charles SHORT, *A Latin Dictionary*, Oxford, Clarendon Press, 1879.

Índice de unidades fraseológicas presentadas en el comentario

- aegro corpore esse, 70
- alicuius fasces frangere, 81
 - amicus privatus, 82
 - amplissimis verbis, 81
- causam alicuius recipere, 76
- de aliquo mentio facta est, 75
 - decertare armis, 79
 - dignitatem augere, 71
 - e gravi morbo recreare, 69
 - fidem alicuius implorare, 77
 - genus dicendi, 70
 - in eandem sententia, 82
- iudicium deorum immortalium, 66
 - mea voluntate, 65
 - natu maiorum, 72
 - numen deorum, 87
 - reconciliatio gratiae, 79
 - rerum humanarum, 77
 - res familiaris, 67
 - simulatio amicitia, 85
 - summa senectus, 83
- poenam (poenas) sustinere, 64
 - utilitas communis, 86
 - vestem mutare, 73
 - vita deficere, 87
 - vocem praebere, 76
- voluntas animorum, 71